



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO

**“LA TEORIA FEMINISTA Y LA VIOLENCIA
FAMILIAR”**

REPORTE TÉCNICO

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

LICENCIADO EN:

CRIMINOLOGÍA

PRESENTA

DANIA DEL CARMEN ROMERO CASTILLO

DIRECTORES DE TESIS

LOYDA ESTHER GODINEZ MARTINEZ

MATRÍCULA: 201643460

NOVIEMBRE, 2023

Agradecimientos.

A mis padres, quienes me han brindado su apoyo y amor de manera incondicional. Gracias Dalber por ser mi papá, por existir, por siempre ver por mí y por no dejarme sola, por todos los esfuerzos y sacrificios que hiciste para que hoy yo pudiera llegar hasta donde estoy, tu apoyo y cariño es parte importante de este logro y por eso te lo dedico con mucho amor. Gracias Elia por ser mi mamá, por existir, por ser mi mejor amiga, por todo tu apoyo y amor, por siempre ser un soporte emocional para mí y por todos los esfuerzos que has hecho para que yo pueda obtener este logro que también te dedico a ti con mucho amor. Me llena de orgullo ser su hija y pido a dios que me alcance la vida para poder regresarles un poco de lo mucho que han hecho por mí, por lo mientras este logro es para ustedes.

A mis hermanos, quienes van a ser mis mejores amigos para toda la vida. Nunca se han cansado de demostrarme lo mucho que me aman y espero poder demostrarles lo mucho que los amo. Gracias Dalely por existir, por todo tu apoyo, amor, amistad y confianza, por todos esas platicas y la complicidad que hemos tenido desde niñas, por los regaños y también por las palabras de aliento que siempre sabes ofrecerme, no tienes idea de lo orgullosa que estoy de ti. Gracias Dalber por existir, por ser mi compañero de juegos y aventuras, por tu amistad, confianza, y amor y por todas esas veces que con tus ocurrencias me alegraste la vida. Gracias Dayra (mi tondol) por existir y por ser la niña más linda del mundo, por todo tu apoyo y por esa manera tan bonita y única que tienes para demostrarme tu amor y confianza. Los amo mucho a los tres y siempre voy a estar agradecida con la vida por ser su hermana.

Quiero agradecer también a mi perrita Luna, quien muchas veces fue la única razón por la que me levante de la cama. Gracias mi niña por habernos elegido a nosotros como tu familia, tu existencia vino a colmar mi vida de alegría y amor y por eso te estoy muy agradecida. Siempre serás el amor de mi vida.

Los amo familia, gran parte de lo que soy es gracias a ustedes, jamás me han dejado sola y siempre han estado ahí cuando los necesito, cada uno a su manera ha llenado mi vida de amor y bendiciones. Simplemente gracias.

Por último, pero no menos importante quiero agradecerme a mí, por todos los esfuerzos y sacrificios, por todas las alegrías y tristezas que me trajeron hasta aquí, por nunca desistir y todos los días demostrarme lo capaz y fuerte que soy. Gracias Dania, lo logramos.

INDICE.

Introducción. _____ 6

Capitulo I. Antecedentes.

Historia del movimiento feminista.

1.1. Primera ola. _____ 7

1.2. Segunda ola. _____ 10

1.3. Tercera ola. _____ 13

1.4. Cuarta ola. _____ 18

1.5. El movimiento feminista en México. _____ 23

Capitulo II. La (s) teoría (s) feminista (s) y la violencia familiar. _____ 31

1.1. Feminismo liberal. _____ 32

1.2. Feminismo radical. _____ 34

1.3. Teoría de género. _____ 37

1.4. Teoría de la interseccionalidad. _____ 41

1.5. Criminología feminista. _____ 43

Capitulo III. Marco jurídico de la violencia de género y violencia familiar.

2.1. Tratados internacionales. _____ 47

2.2. Marco jurídico nacional. _____ 49

2.3. Marco jurídico estatal. _____ 51

2.4. Acciones y programas llevados a cabo

por el municipio de Puebla. _____ 52

Capitulo III. Análisis comparativo, desde la perspectiva criminológica, entre la teoría feminista y el marco normativo en materia de violencia familiar. _____	55
Conclusiones. _____	65
Fuentes de información. _____	68

Introducción.

A lo largo de la historia, las mujeres han sido las principales víctimas del delito de violencia familiar, entendiéndolo como una modalidad de violencia de género ejercida por parte del varón hacia la mujer con quien comparte una relación de hecho. En el municipio de Puebla el mencionado delito lleva más de cinco años posicionándose como uno de los 5 más cometidos y en, aproximadamente, el 90% de los casos la víctima es una mujer y el victimario un hombre.

La presente investigación tiene por objetivo conocer las causas por las cuales las mujeres son las principales víctimas de violencia familiar. Parece paradójico que esta situación lleve tanto tiempo siendo la misma cuando hoy en día el movimiento feminista ha tenido un auge impresionante, concientizando y haciendo visible las consecuencias que trae consigo el que las mujeres sean violentadas por sus parejas en el ámbito familiar, no solo para ellas sino también para la sociedad en general, aunado a esto infinidad de organizaciones, desde las internacionales hasta las municipales, han desplegado un sinnúmero de leyes, estrategias y programas para hacerle frente a este tipo de violencia. Para poder cumplir con el objetivo presentado se expondrán los objetivos y fines del movimiento feminista a través de su historia y sus teorizaciones, así como el marco normativo que atiende el fenómeno de la violencia familiar para finalmente realizar un análisis comparativo desde una perspectiva criminológica, entre las explicaciones que la teoría feminista brinda a las causas de la violencia familiar y las acciones de gobierno que atienden y buscan prevenir, sancionar y erradicar este delito.

Capítulo I. Antecedentes.

1.1. Historia del movimiento feminista.

El origen del movimiento feminista se sitúa en el siglo XVIII, mejor conocido como el siglo de las luces. La ilustración fue, de acuerdo con la definición de la real academia española (RAE), un “movimiento filosófico y cultural que acentúa el predominio de la razón humana y la creencia en el progreso”, abogaba por la libertad, igualdad y fraternidad entre los individuos pues consideraba que a través de esos nuevos paradigmas la sociedad avanzaría de la crisis de la edad media hacia un verdadero progreso personal y social. Sin embargo, todos estos nuevos derechos eran exclusivos para los hombres. “Por primera vez en la historia aparece el principio de igualdad y las mujeres muestran su estupor al ver como las nuevas ideas y los grandes principios de Libertad, Igualdad y Fraternidad se reducían a los hombres excluyendo a todas las mujeres sin excepción”. (Varela, 2019) Las mujeres se dieron cuenta de esta contradicción y empezaron a cuestionar la posición de los sexos en la sociedad.

Primera ola feminista.

El movimiento feminista como colectivo surge durante la revolución francesa, en donde miles de mujeres, el 5 de octubre de 1789, marcharon protestando por el precio del pan, junto con los hombres lucharon por acabar con el absolutismo y perseguían la libertad y el goce de derechos para todos. Sin embargo, una vez concluida la revolución, los varones les negaron esas libertades y derechos. En la gran declaración de derechos del hombre y del ciudadano, las mujeres quedaron excluidas, bajo el argumento de que las leyes naturales conferían a las mujeres el rol de madres y esposas, nada más (Academia Play, 2020, 2m46s). La asamblea nacional hizo caso omiso a las exigencias que las mujeres declaraban en los cuadernos de quejas, al no tener acceso a la vida política, a través de estos cuadernos las mujeres pedían: el derecho a la educación y al trabajo remunerado,

tener derechos dentro del matrimonio, poner fin a los malos tratos, a la prostitución y a los abusos dentro del matrimonio (Varela, 2008).

Ante la injusticia cometida por los hombres de la revolución, en 1791 Olympe de Gouges redacta la *declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana*. En los que postulaba la igualdad, libertad y derechos políticos para las mujeres. Olympe defendía la idea de que la mujer nace libre y tenía que tener los mismos derechos que los hombres, abogaba en contra de la esclavitud y estaba a favor de la unión libre y el divorcio. Estas ideas tan revolucionarias para su época la condenaron a muerte, pues ella representaba una amenaza al orden establecido por los hombres. Ella decía que, si la mujer tenía derecho de subir al patíbulo, también debía tenerlo para subir a la tribuna, y como si de una ironía se tratara Olympe fue asesinada públicamente en la guillotina. (Varela, 2008).

Casi a la par de las ideas y trabajos de Olympe, en París, la filósofa Mary Wollstonecraft postulaba que la desigualdad de los sexos no es natural, es fruto de la educación y la cultura establecida por los hombres, también consideraba que el acceso a la educación igualitaria era clave para potenciar la autonomía, la independencia económica y para lograr la igualdad entre hombres y mujeres. En 1792, inspirada en compartir sus ideas con el resto de las mujeres escribe su ensayo "Vindicación de los derechos de la mujer". Con el tiempo esta obra se consideraría como la primera obra feminista de la historia (Academia Play, 2020, 5m30s). A través de esta, habla sobre los privilegios de los hombres, y menciona que uno de esos privilegios es el poder que tienen sobre las mujeres. A diferencia de Olympe, Mary no fue asesinada, pero sí fue llamada con desprecio por los hombres conservadores como "la hiena con faldas". Mary fallece 10 días después de dar a luz a su hija Mary Shelley, la escritora de la famosa obra Frank. (Varela, 2008)

Gracias a la participación social y militar de las mujeres durante la revolución francesa y al pensamiento ilustrado que defendía la libertad e igualdad de todos los ciudadanos, el feminismo pasa a ser un movimiento colectivo, (De Miguel A, 2011) en el cual "las mujeres reclamaban ser consideradas seres racionales y seres políticos, tal y como lo exigían los varones (Cobo, 2019). Tristemente, en su época,

esta primera ola feminista no logro los propósitos que perseguían. Los hombres que ocupaban los cargos de poder ejercieron una enorme represión a esta lucha y a toda aquella mujer que renegara de los roles “concebidos” a su sexo, cierran los clubes femeninos, el único espacio en los que las mujeres podían tener voz y voto en la esfera política, les prohíben reunirse en grupos de más de 5, asesinan y encarcela a quienes fueran en contra del orden establecido y por si eso no fuera poco, Napoleón pasa a ser emperador e impulsa el código francés, mejor conocido como el código Napoleónico, en el cual les otorga a padres y esposos el poder total sobre sus hijas y esposas, y claro a estas les exige completa obediencia. (BBC, 2022)

A manera de reflexión, la primera ola feminista junto con las ideas de Olympe de Gouges y Mary Wollstoncraft, ponen en tela de juicio al orden establecido y sirven para que las mujeres se den cuenta que sus derechos están siendo arrebatados de manera arbitraria, que no son inferiores a nadie y que tienen la misma capacidad de razonamiento que los hombres. De acuerdo con Nuria Varela (2019):

El debate feminista ilustrado afirmó la igualdad entre hombres y mujeres, criticó la supremacía masculina, llamó privilegio al poder que siempre habían ejercido los hombres sobre las mujeres como si se tratara de algo «natural», identificó los mecanismos sociales y culturales que influían en la construcción de la subordinación femenina y elaboró estrategias para conseguir la emancipación de las mujeres.

1.2. Segunda ola feminista.

Un antecedente histórico e importante de esta época fue la llegada e implementación del capitalismo, pues este incorporo a las mujeres del proletariado al nuevo trabajo industrial, eran consideradas mano de obra más barata y dócil que los hombres, pues eran personas que carecían de derechos, caso contrario con las mujeres de la burguesía, a estas no se les permitía trabajar, su lugar era estar encerradas en el hogar pues simbolizaban el éxito y poder económico de sus esposos.

La segunda ola del feminismo nace a principios del siglo XIX y se le conoce como el movimiento sufragista, pues las mujeres de esta ola luchan por el derecho a la educación y al voto, pensaban que si podían votar también podrían tener acceso a la elaboración de leyes más justas que acabaran con aquellas que las mantenían oprimidas. Este movimiento sucede en Europa y en Estados Unidos. (Academia Play, 2020)

El movimiento sufragista en Estados Unidos:

Estuvo unido al movimiento abolicionista, pues las condiciones de desigualdad y opresión eran muy similares entre esclavos y mujeres. (Varela, 2019)

Cuatro mujeres, a favor de la lucha contra la esclavitud, viajan a Londres al congreso antiesclavista, pero por el hecho de ser mujeres no las dejan participar, les permiten el acceso a través de una cortina, indignadas regresan a estados unidos. 2 de esas 4 mujeres fueron Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton quienes, a favor de la lucha de las mujeres, en Nueva York, durante la primera convención de los derechos las mujeres presentan la declaración de sentimientos, también conocida como la declaración de Seneca falls (1848) en la cual exigían derechos civiles, sociales, políticos y religiosos para las mujeres. (CNDH México, [s.f]). Hacían hincapié en el derecho al voto y el goce de los derechos humanos.

Gracias a la influencia de ambas olas, las mujeres de Estados unidos empiezan a manifestarse de forma pacífica en las calles, exigiendo el reconocimiento y respeto de sus derechos. Estados Unidos logro el derecho al voto para las mujeres en 1920.

El movimiento sufragista en Europa.

Nuria Varela (2019) en su obra feminismo para principiantes explica que el movimiento sufragista europeo, específicamente en Inglaterra empieza en 1832, las sufragistas presentaron ante el parlamento británico la primera petición de voto para las mujeres, no lo consiguieron. Así mismo nos dice que en 1866 con una petición firmada por 1499 mujeres y el apoyo del diputado John Stuart Mill, se presentó por segunda ocasión, otra petición a favor del voto femenino. A pesar de los esfuerzos de John por intentar persuadir la legitimidad de los derechos civiles y políticos de las mujeres, esto solo provocaba burlas e indiferencia por parte del parlamento. (De Miguel A, 2011, p. 15)

Así como en estados unidos, en Inglaterra las mujeres también se manifestaron de manera pacífica y moderada, pero al ver que no obtenían resultados y que sus peticiones eran ignoradas, pasan a la acción y comienzan a manifestarse de forma más violenta, a través de huelgas de hambre, sabotaje a altos mandos políticos y comercios, bombas molotov en espacios públicos, entre otros métodos, el objetivo era mostrar al poder y a la sociedad el enojo y hartazgo que tenían las mujeres al no ser escuchadas. Podemos decir que es aquí donde nace la verdadera lucha feminista.

Emmeline Pankhurst fundo la unión nacional de mujeres sufragistas en la cual invitaban a las mujeres a manifestarse, brindando mucha más fuerza a la lucha social del movimiento.

“Cuando comenzó la primera guerra mundial el rey Jorge V. encargo a Emmeline organizar a las mujeres para ocupar los puestos de trabajo de los hombres que estaban en la guerra” al necesitar de las mujeres las sufragistas que estaban en prisión fueron liberadas. Tras la primera guerra mundial en 1928 las mujeres de Inglaterra lograron el derecho a votar en igualdad de condiciones que los varones, de alguna manera fue el agradecimiento del estado a las mujeres por el trabajo que hicieron durante la guerra. (Varela N, 2019)

El derecho al voto se considera el eje central de la segunda ola y el primer logro (institucional) del movimiento feminista y aunque algunos países pusieron algunas condiciones a este derecho, las mujeres habían conseguido lo que se llevaba exigiendo desde la primera ola: vivir en igualdad de condiciones que los hombres a través del reconocimiento de su ciudadanía, así como el derecho al voto y a la educación

En México la aprobación del voto para las mexicanas sucedió en 1953 durante el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines.

Ahora, cabe mencionar que las feministas de la segunda ola no solo consiguieron el derecho al voto, de acuerdo con Nuria Varela (2019) también:

Reivindicaron el derecho al libre acceso a los estudios superiores y a todas las profesiones, los derechos civiles, compartir la patria potestad de los hijos y administrar sus propios bienes. Denunciaban que sus esposos fueran los administradores de los bienes conyugales, incluso de lo que ellas ganaban con su trabajo. En la práctica, cualquier marido podía «alquilar» a su esposa para un empleo y cobrarlo y administrarlo él. También reivindicaban igual salario para igual trabajo.

Otro gran antecedente histórico que nos deja la segunda ola feminista, de acuerdo con Ana de Miguel (2011) fue que el feminismo aparece, por primera vez, como un movimiento social de carácter internacional, con una identidad autónoma teórica y organizativa.

1.3. Tercera ola feminista.

En el periodo entre las dos guerras mundiales se considera que el movimiento feminista se puso en pausa, pues las mujeres ya tenían el derecho a votar y a estudiar y algunas de ellas dejaron de movilizarse. Después de la segunda guerra mundial, al regresar los hombres, las mujeres quienes fueron la fuerza laboral durante la guerra, vuelven al cuidado del hogar, los hijos y del esposo, esto trajo descontento entre ellas pues ya conocían de lo que eran capaces y del valor que podían tener en la sociedad, ante esto surgen nuevas corrientes de pensamiento y el movimiento feminista se replantea sus exigencias pues se dan cuenta que no basta con la obtención de derechos civiles y políticos para acabar con la subordinación de las mujeres, se necesitaba cambiar ideas y dogmas de género para que ellas tuvieran completo acceso a la libertad y al desarrollo de su autonomía (Benítez & Velez, 2018).

Fabiola Benítez y Graciela Vélez (2018) no dicen que “Para dar paso a esta reestructuración en el movimiento, surgió el feminismo académico, que intentó dar respuestas concretas a las verdaderas causas de la subordinación de las mujeres”. Es en este momento en que el movimiento feminista se estructura como una teoría, pues también nos mencionan que “estudiosas de diversas ramas de la ciencia investigaban la subordinación de las mujeres en diferentes sociedades, y en todas ellas encontraron como variable común la dominación masculina. Es importante mencionar que, en ese estudio interiorizado de las nuevas replantaciones del feminismo, surgieron 2 corrientes diferentes dentro del mismo movimiento, el feminismo liberal y el feminismo radical, y si bien entre ambas posturas existen diferencias de ideas, ambas tienen como objetivo común garantizar a las mujeres una vida digna y acabar con la opresión que padecen por el simple hecho de haber nacido mujer. Hablaremos de ellas más adelante.

Uno de los retos principales en lo que se encontraba el feminismo a mediados del siglo XX, fue la de explicar la manera en cómo las mujeres se seguían sintiendo

oprimidas pues se suponía que ya habían alcanzado la igualdad de derechos que llevaban persiguiendo desde la primera ola.

Ante las nuevas posturas e ideas, surge una de las más grandes representantes del feminismo, Simone de Beauvoir quien, en 1949, a través de su obra “el segundo sexo” elabora el estudio más completo sobre la condición de la mujer. Su frase más famosa es “no se nace mujer, se llega hacerlo” pues Simone con su libro argumenta y explica como la sociedad define lo que es ser mujer a través de las necesidades de la misma, designando los roles que las mujeres tienen que desempeñar en función de sexo. Muchas mujeres se sentían identificadas con la obra de Beauvoir y con esto nuevamente se vuelven a remover las conciencias. Se puede decir que inicia la tercera ola feminista. (Varela, 2019)

Cuando las mujeres vuelven al hogar, después de la segunda guerra mundial, lo hacen con todas las comodidades para ser amas de casa “felices” pero a pesar de todas esas comodidades algunas de ellas comienzan a enfermarse física y mentalmente, ante esto Betty Friedman escribe “la mística de la feminidad” donde explica que las mujeres viven insatisfechas en ese tipo de vida aparentemente maravilloso ya que sienten que están priorizando el cuidado de otros a costa de sus propios deseos pues “todo lo que tenía que hacer una mujer era ser buena esposa y cuidar de su familia, eran responsables de que su matrimonio funcionara y de la educación de los hijos” (Varela, 2019).

Betty Friedman, junto con otras mujeres, funda la organización nacional de la mujer (NOW por sus siglas en inglés), buscando mejorar la calidad de vida de las mujeres centrándose en temas del ámbito personal, hablan sobre la desigualdad de género más que de la opresión pues se dan cuenta que las mujeres ya no estaban oprimidas, del todo, pero no tenían las mismas oportunidades que los hombres. Ante estas ideas nace el feminismo liberal. Esta corriente del feminismo busca la igualdad entre ambos sexos a través de la inclusión de las mujeres en el ámbito público, la participación de estas en el mercado laboral y los puestos de poder.

Para los años 70's las mujeres ya han conseguido derechos civiles y políticos e incluso empiezan a ocupar puestos de poder, sin duda son logros sociales importantes y trascendentales para el movimiento feminista, pero ¿Qué pasaba en el ámbito privado? pues en los hogares seguía habiendo abusos y malos tratos, desigualdad en el reparto de tareas, en pocas palabras la misma relación de poder entre el hombre y la mujer se reproducía de manera sistemática dentro de las casas. En Estados Unidos, el orden establecido era sexista, racista, clasista e imperialista. Y con todas estas situaciones puestas sobre la mesa surge el feminismo radical. Se le llama radical debido a que esta corriente busca terminar con el problema de la subordinación de la mujer desde la raíz, y postulaban que la raíz estaba en el patriarcado, el sistema de dominación del hombre hacia la mujer y que se produce en todos los ámbitos. A partir de esa premisa las mujeres empiezan a exponer los abusos y desigualdades que padecían dentro del hogar, pidiendo que el estado tuviera injerencia en todas esas problemáticas consideradas privadas, tales como los conflictos de pareja, la sexualidad, el lenguaje, la ideología e incluso las costumbres. Las radicales a través de organizaciones colectivas formaron grupos de autoconciencia:

Consistía(n) en que cada mujer del grupo explicase las formas en que experimentaba y sentía su opresión. El propósito de estos grupos era "despertar la conciencia latente que... todas las mujeres tenemos sobre nuestra opresión", para propiciar "la reinterpretación política de la propia vida" y poner las bases para su transformación. Con la autoconciencia también se pretendía que las mujeres de los grupos se convirtieran en auténticas expertas en su opresión: estaban construyendo la teoría desde la experiencia personal y no desde el filtro de las ideologías previas.

Las obras que pueden destacarse de esta corriente son: La dialéctica de la sexualidad de Sulamit Firestone y, Política sexual de Kate Millet. ambas publicadas en el año 1970.

Esta corriente es la primera en hablar sobre la sexualidad y el placer femenino considerándolo como un derecho humano (Varela, 2019). Shulamith Firestone es la primera en llamar radical al feminismo radical, apoyaba la idea de que la opresión empieza en el ámbito privado y a través de su obra “la dialéctica del sexo” crea los conceptos: Patriarcado, género y casta sexual. (Varela, 2019). Ana de Miguel (2011) define estos tres conceptos de la siguiente manera:

El patriarcado se define como un sistema de dominación sexual que se concibe, además, el sistema básico de dominación sobre el que se levanta el resto de las dominaciones, como la de clase y raza. El género expresa la construcción social de la feminidad y la casta sexual alude a la común experiencia de opresión vivida por todas las mujeres.

Las feministas radicales son las primeras en aportar el término “sororidad” al movimiento, creando un verdadero apoyo entre mujeres, se organizaban para ayudarse unas a las otras, platicaban entre ellas sus experiencias de vida, empiezan a crear albergues para las mujeres y sus hijos y juntas protestaban contra el orden establecido y las desigualdades en el hogar. (Varela, 2019) También, formaron el movimiento de liberación de la mujer, la formación de esta organización se considera la primera decisión política del feminismo, organizarse de manera autónoma al separarse de los varones

Las radicales identificaron como centros de la dominación patriarcal esferas de la vida que hasta entonces se consideraban "privadas". A ellas corresponde el mérito de haber revolucionado la teoría política al analizar las relaciones de poder que estructuran la familia y la sexualidad; lo sintetizaron en un slogan: lo personal es político. Consideraban que los varones, todos los varones y no sólo una élite, reciben beneficios económicos, sexuales y psicológicos del sistema patriarcal, pero en general acentuaban la dimensión psicológica de la opresión. (De Miguel, 2011)

Hasta ahora el movimiento feminista se había enfocado exclusivamente en las personas nacidas bajo el sexo femenino y de alguna manera el movimiento se

centró en las mujeres americanas y europeas, pero para los años 90's, nuevas corrientes de pensamiento surgen y postulan que no hay un solo tipo de mujer, se mencionan a las mujeres transexuales, también salen a la luz las mujeres que no vivían bajo la misma cultura de los países anglosajones, como las musulmanas, asiáticas, africanas, entre otras. El mundo toma conciencia de que no existe un solo prototipo de mujer, si no múltiples, dependiendo de factores sociales, culturales, religiosos, etc. Ante esto surgen nuevos y múltiples feminismos. (CARKI PRODUCTIONS, 2018, 9m50s).

El movimiento feminista de la tercera ola siguió vigente hasta la llegada del siglo XXI, pero la mayor parte de los años 80's y 90' del siglo XX, el feminismo dejó por un momento de lado la lucha en contra de la desigualdad y los privilegios de los hombres y enfocó su estudio sobre el mismo movimiento, gracias a la incursión del feminismo en la academia y visto como una teoría, las mujeres replantearon su organización y estructura e incluso las concepciones de lo femenino como ente político, ante esto surgieron nuevos movimientos y conceptos, como el concepto de interseccionalidad el cual hace referencia a la toma de conciencia que tuvo el feminismo al darse cuenta que las mujeres son oprimidas no solo por el hecho de ser mujer, pues también influyen aspectos como la raza, clase social, cultura, religión etc. De este punto hablaremos más adelante con mayor detalle,

1.4. Cuarta ola feminista.

La cuarta ola del movimiento feminista llega en el siglo XXI, y si bien no podemos precisar con exactitud el año o evento de inicio, podemos decir que esta ola nace en las calles junto a las manifestaciones que buscaban acabar y dar visibilidad a las desigualdades, injusticias y precariedad que vivían diferentes grupos sociales. Nuria Varela (2019) en su obra *Feminismo 4.0 la cuarta ola*, nos dice que el activismo femenino estuvo presente en el corazón de las manifestaciones de todo el mundo iniciadas en 2010 frente a la crisis financiera y política que dejó el 2008 con consignas como: «¡Ninguna sola durante la crisis!» en Grecia, las mujeres se unieron para defenderse de la violencia de género ocasionada por la austeridad de la época. En diferentes países del mundo árabe también hubo manifestaciones en contra de las malas condiciones de vida, y también hubo infinidad de agresiones sexuales desplegadas en contra de las mujeres que se unían a estas manifestaciones. A partir del año 2011 en América Latina, en países como Argentina, Chile, México y Colombia, la población universitaria encabezaría diferentes protestas a favor de los derechos civiles y sociales que les estaban siendo arrebatados por parte de los gobiernos de sus respectivos países, y en todas esas manifestaciones, de acuerdo con Nuria Varela, las feministas estuvieron allí.

Las manifestaciones en las calles es una característica descriptiva de esta cuarta ola del movimiento feminista, las cuales ponen en manifiesto “el hartazgo de millones de mujeres en el mundo que han reaccionado de manera impresionante frente a la violencia, la opresión y la discriminación” (Varela, 2019). Otra característica importante, y que yo considero que es de las mejores herramientas con las que hoy puede hacerse valer el feminismo, es el activismo en redes sociales, pues permite que feministas de todo el mundo puedan organizarse y llevar a cabo infinidad de revueltas en el ciber espacio, permitiendo el tránsito de ideas y pensamientos feministas que impactan significativamente en las conciencias de todo el mundo, a parte con esta herramienta el movimiento hoy cuenta con un poder de convocatoria como nunca antes se había visto.

Estos aspectos fundamentales de esta cuarta ola, han originado que el feminismo pase a ser un movimiento globalizado e intergeneracional, logrando consigo hacer visible que la violencia de género en contra de las mujeres se encuentra vigente en casi todo el mundo y que los feminismos, de todas las sociedades, están uniendo fuerzas, para poner fin a esas violencias y continuar con la lucha por los derechos de las mujeres.

A partir de 2011, en diferentes partes del mundo, empezaron a suceder manifestaciones netamente feministas, por mencionar algunos ejemplos tenemos que: (estos ejemplos son extractos de la obra de Nuria Varela mencionadas líneas arriba junto con la revisión de noticias de periódicos en líneas)

En 2011 un grupo de mujeres italianas se manifestó bajo la consigna “¿si no ahora, cuando? Las mujeres luchaban por el reconocimiento de su dignidad humana contra la cosificación de sus cuerpos como objetos de intercambio sexual.

En 2012 en Nueva Deli, una joven estudiante fue víctima de violación tumultuaria dentro de un autobús, la joven murió días después debido a las agresiones sufridas. Esto trajo consigo “una ola de manifestaciones de indignación que llevarían a endurecer las penas contra los violadores y a triplicar el número de denuncias por violación en la capital en los años siguientes”. (Varela, 2019)

En 2014 la campaña contras la violencia de género en Turquía tuvo un auge impresionante, tanto en las calles como en las redes sociales, gracias a las declaraciones misóginas de uno de sus ministros.

En 2015, en Argentina se da conocer una de las consignas más famosas del feminismo “ni una menos”, pues las mujeres empezaron a manifestarse para poner fin a los feminicidios. El año siguiente brinda la consigna “vivas nos queremos”

En 2016, en México, se lleva a cabo una marcha en contra de los feminicidios y de la violencia machista, contando con la presencia de más de 6000 personas.

El año 2017, me permito decir que es el año más importante para la cuarta ola feminista, haciendo esta investigación me encontré con que muchas personas consideran que es el año de inicio de esta ola, debido a la enorme presencia que el movimiento tuvo en las calles y en redes sociales, haciendo ruido como nunca antes se había visto.

Primero que nada, en enero, tras la victoria de Donald Trump como presidente de los Estados Unidos, se convocó la “woman’s march” en la que las mujeres, en Washington, se manifestaron para mostrar su descontento hacia el triunfo de Trump, pues durante su campaña no tuvo reparo en emitir comentarios denigrantes hacia la mujer. Este hecho fue tan mediático, que en diferentes partes del mundo se llevaron a cabo más de 600 marchas solidarias con la causa de las mujeres norteamericanas.

En octubre, el productor de cine Harvey Weinstein, es denunciado por una gran cantidad de actrices por abuso y acoso sexual, este hecho se hizo viral en redes sociales a través del #MeToo, inicio con la finalidad de hacer públicas las denuncias hacia el productor, pero termino impulsando e invitando a mujeres de todo el mundo a compartir en redes sociales sus experiencias de violencia sexual a través del ya mencionado hashtag, esto trajo consigo una red de apoyo en el ciber espacio y poniendo en el ámbito público una violencia que ocurría y se sufría en privado.

Otro hecho que pasara a ser histórico, por parte de la cuarta ola, son las marchas llevadas a cabo cada 8 de marzo (el día internacional de la mujer) desde el 2018 hasta nuestros días, en diferentes ciudades de la república mexicana, las mujeres salen a manifestarse, y considero que con este hecho se logra la finalidad de que exista un día de la mujer, pues las marchas nos recuerdan que la lucha histórica de las mujeres por la igualdad de género junto con el reconocimiento y protección de sus derechos sigue en pie y que tarde o temprano se va a ganar.

El 9 de marzo de 2020 a través de las redes sociales, en México, las mujeres, jóvenes en su mayoría, impulsaron un paro nacional bajo el lema “el 9 ninguna se mueve”. Invitaban a que las mujeres no llevaran a cabo ninguna de las tareas que

desempeñaban todos los días, en la casa, trabajo y escuela, esto con la finalidad de “visibilizar las importantes contribuciones de la población femenina en las esferas social, económica y política, así como exigir soluciones ante la ola de feminicidios, acoso y abusos contra mujeres en espacios privados y públicos.” (CNDH México [s.f])

Esta ola, como podemos ver en los propósitos de las marchas, “asienta sus bases teóricas en la lucha contra las formas de violencia hacia la mujer” (Aguilar, 2020, p.136) haciendo especial hincapié en la violencia sexual pues “la violencia sexual es un poderoso mecanismo de control social que impide a las mujeres tanto apropiarse del espacio público-político como salir del privado-doméstico”. (Cobo, 2019) gracias a esta especificidad de la cuarta ola, la prostitución y la pornografía se han hecho visibles como una muestra de violencia machista y patriarcal y hoy ya no están a discusión de si deberían esta reguladas por el estado, hoy lo que se busca es la erradicación y prohibición de dichas violencias bajo fundamentos fuertemente sustentados bajo los principios de los derechos humanos, pues las feministas de esta cuarta ola han demostrado que tanto la prostitución como la pornografía atentan en contra de la dignidad humana y la salud de las mujeres e incluso atentan contra la cultura, el bien común y el tejido social.

La lucha contra la violencia sexual también contempla la despenalización y regulación por parte del estado sobre el aborto, a través de las marchas en las calles, las feministas levantan en alto pañuelos verdes que simbolizan el derecho a la legalización del aborto. Citando a Victoria Freire (2018) nos explica que en esta cuarta ola el abordaje del aborto ha sido de los más radicales y revolucionarios a lo largo del movimiento feminista y encuentra su fundamento desde una perspectiva emancipadora que nos explica de la siguiente manera:

La marea verde vino a ampliar los términos de la ciudadanía política, el ejercicio de la voluntad y el placer. Ponen en discusión el control sobre el cuerpo a través de la sexualidad y convierten en una cuestión pública aquello que fue históricamente circunscrito al ámbito privado, donde se reproducen

las dependencias. La maternidad es una de las piezas clave en la reproducción de los roles de género y la heterónoma, por lo tanto, es una construcción política que puede ser resignificada. La clandestinidad del aborto profundiza el sometimiento a un orden de género que hace de la maternidad una obligación para todas las mujeres. Para que exista ciudadanía sexual, la maternidad debe ser libremente elegida, por lo tanto, debe garantizarse la posibilidad de decidir no serlo.

Con base a la investigación aquí planteada, podemos decir que las feministas de la cuarta ola luchan por:

- Poner fin a la violencia de género en todas sus modalidades, especialmente la violencia sexual todo lo que trae consigo la normalización de esta violencia (prostitución, pornografía, explotación sexual, el uso de vientres de alquiler)
- La despenalización y regulación del aborto.
- El acceso a una vida verdaderamente libre de estereotipos de género.
- Por la paridad y sororidad.
- Hacer visible y proponer soluciones al trabajo no remunerado de los hogares, así como a la brecha salarial y la feminización de la pobreza.
- Poner fin al patriarcado.

Para concluir citare a Victoria Freire (2018) quien define la lucha de esta cuarta ola de una manera impecable:

Los movimientos de masas, y el feminismo como actor plural y dinámico de nuestro tiempo, producen cambios y rupturas en el sentido común dominante. Las resistencias y los procesos populares redefinen pisos más altos para la igualdad de derechos y desarman los roles asignados históricamente a las mujeres e identidades disidentes, transformando su significado político. Esta batalla en el terreno de la subjetividad es un punto de partida para construir materialidades alternativas al modo de vida establecido.

1.5. El movimiento feminista en México.

El Feminismo en México, tiene sus antecedentes en las luchas de independencia y la revolución, es decir, fue el pensamiento liberal de la época, de hombres y mujeres, lo que dio espacio para ideas feministas como el voto femenino y el ingreso de las mujeres a los estudios superiores, no olvidemos que durante la guerra de Independencia fueron importantes las figuras de Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario, y la Güera Rodríguez, quienes haciendo caso omiso de los prejuicios de la época, se unieron a la lucha por la libertad de nuestro país. (Vega [s.f]). Podemos notar que al igual que las francesas en la primera ola del feminismo, los inicios de la lucha feminista mexicana empiezan con la aparición de movimiento sociales importantes que luchaban por la libertad y la igual de las personas.

14 años después de la independencia mexicana, en 1824 en Zacatecas un pequeño grupo de mujeres que participó en la lucha por la revolución, escribieron una carta al gobierno mexicano manifestando su interés en participar en la toma de decisiones. (Ávila 2022), no lo consiguieron.

En 1856 un grupo de 81 mujeres, al igual que las zacatecas, solicitaron al congreso constituyente, el reconocimiento de sus derechos políticos, argumentando que la legislación vigente no excluía de manera explícita el derecho al voto de a las mujeres (Cano, 1991 como se citó en Galeana, 2017) aunado a esto el diputado Ignacio Ramírez, ese mismo año, señaló que el proyecto constitucional referente a los derechos del hombre, el cual tenía como objetivo construir un estado republicano, federal, democrático y laico (Galeana. 2018) se había olvidado de los derechos sociales de las mujeres y tampoco consideraban su emancipación u otorgarles funciones públicas, “observa que en el matrimonio la mujer es igual al varón y tiene derechos que reclamar que la ley debe asegurarle” (Zarco, 2009, como se citó en Galeana, 2017). No fue hasta el triunfo del proyecto liberal de la nación, que se empezaría a considerar en la política la emancipación de las mujeres, pues en las propuestas de los liberales consideraban la necesidad de abrir instituciones donde las mujeres recibirían una educación similar a la de los hombres. (Galeana, 2017)

En 1869, se inauguró la escuela secundar para señoritas, siendo la primera oportunidad para las mujeres de tener acceso a la educación formal y no solo religiosa. En 1875, por iniciativa de Sebastián Lerdo de Tejada se introdujo la enseñanza de la pedagogía dando paso en 1888 a la escuela normal de profesoras y a que las mujeres tuvieras acceso a la educación superior. El magisterio fue la primera profesión reconocida por la sociedad mexicana para las mujeres. (Galeana, 1888). Pero como hemos visto al largo de la historia del feminismo, a toda conquista de las mujeres corresponde una reacción patriarcal, y en la época del porfiriato, la sociedad contemporánea consideraba que las mujeres que seguían una carrera profesional tendían a masculinizarse.

Como se puede observar, en México las mujeres consiguieron el derecho a la educación formal antes que el derecho al voto, pero el hecho de que haya sucedido así favoreció a que las mujeres, dotadas de conocimientos, lucharan con mayor fuerza por la liberación femenina. “En 1884 la periodista Laureana Wright, funda la (primer) revista feminista *Violetas de Anahuac*” (Vega [s.f]) en esta revista se promovía el desarrollo cultural de la mujer destacando los logros del movimiento sufragistas en estados unidos, también se difundía el derecho al voto para las mujeres y la igualdad de oportunidades. Wright también publicó un libro llamado *la emancipación de la mujer por medio del estudio*, el cual al ser de las primeras obras feministas de México remueve conciencias e incluso reacciones en contra de sus postulados.

Las mujeres de la academia fueron quienes encaminaron los ideales de la liberación femenina para dar paso al movimiento feminista como revolución y colectivo. Surgieron múltiples periódicos y revistas dirigidos por y para mujeres, así como clubes femeninos a favor de la emancipación y desarrollo de estas. En 1904 surge una de las primeras organizaciones feministas: *la sociedad protectora de la mujer*, la cual buscaba el “perfeccionamiento físico, intelectual y moral de la mujer. El cultivo de las ciencias, las bellas artes y la industria”. En ese mismo año se publica la revista feminista *la mujer mexicana*, la cual ya contempla objetivos netamente feministas a favor de la igualdad de los sexos. En 1906 la sociedad feminista

admiradoras de Juárez tenía como propósito difundir ideas sobre la emancipación de la mujer y juntas volvieron a demandar el derecho al voto. (Galena, 2017)

En vísperas de las elecciones de 1910, aparecieron los clubes femeninos anti-releccionistas, los cuales se organizaban y manifestaban contra la insistencia de Porfirio Díaz de seguir en el poder y a favor del sufragismo femenino, estas manifestaciones eran fuertemente reprimidas por la policía porfirista cobrando la vida de algunas de ellas. (Galena, 2017).

Durante la revolución mexicana las mujeres tuvieron una fuerte presencia, como soldaderas, maestras, enfermeras y como en toda guerra, sostenían la economía ocupando los puestos de trabajo que los hombres dejaban. Una de las más emblemáticas sabemos que fue Carmen Serdán quien se involucró de lleno en el campo de batalla, organizando masas de gente y luchando contra la represión porfirista. Al calor de la revolución surge el movimiento sufragista de las mujeres en México quienes no se cansaron de exigir el derecho al voto.

En mayo de 1911 varios centenares de mujeres solicitaron al presidente interino Francisco León de la Barra su derecho a votar, con el argumento de que éste no estaba excluido en la Constitución de 1857, ya que la Carta Magna no se refería al sexo de las personas votantes. (Vega [s.f])

Durante el gobierno de Madero el grupo sufragista volvió a exigir el derecho al voto sin conseguirlo. Hasta ese momento, las mujeres mexicanas, influenciadas por la segunda ola del feminismo, habían demandado el derecho al voto 5 veces, con fundamentos contundentes y aun así este les fue negado. En Europa y Estados Unidos las mujeres consiguieron el derecho al voto gracias a su participación activa durante la segunda guerra mundial, fue como una clase de agradecimiento, en México a pesar de que las mujeres ya habían participado tanto en la independencia como en la revolución seguían sin poder votar, pero es no quiere decir que no hayan conseguido algunos derechos pues en la revolución las mujeres obtuvieron el derecho a la administración de bienes, la tutela de hijas e hijos, al salario igualitario a su trabajo y en 1914 gracias a la iniciativa de Hermida Galindo y a la firma de Venustiano Carranza, se expidió la ley de divorcio que le permitía a las mujeres

separarse de sus maridos, poniendo fin a la idea de matrimonio definitivo. (Vega [s.f]).

Después de la revolución, el gobierno mexicano buscaba la transformación de la sociedad a través de la libertad, igualdad y justicia, el gobernador del estado de Yucatán Salvador Alvarado, era consiente que para poder lograrlo era necesaria la participación de las mujeres así que impulso cambios en las condiciones de vida de estas:

Proporciono empleo a las mujeres en la administración pública, logro que el servicio doméstico fuera remunerado, amplió los presupuestos para la educación femenina y reformo el código civil estatal para que las mujeres solteras gozaran de los mismos derechos que los hombres, al permitirles abandonar el hogar paterno a los 21 años (Galeana, 2017)

De igual manera Alvarado, en 1916, organizo el primer congreso feminista en Mérida contando con la asistencia de alrededor de 700 mujeres, profesoras en su mayoría:

Los temas a discutir en el Congreso quedaron señalados en cuatro puntos:

- ¿Cuáles son los medios sociales que deben emplearse para liberar a la mujer del yugo de las tradiciones?
- ¿Cuál es el papel que corresponde a la escuela primaria en la reivindicación femenina, ya que aquella tiene por finalidad preparar para la vida?
- ¿Cuáles son las artes y ocupaciones que debe fomentar y sostener el estado, y cuya tendencia sea preparar a la mujer para la vida intensa del progreso?
- ¿Cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea elemento dirigido sino también dirigente de la sociedad? (Gobierno de México. 2016)

En las conclusiones del congreso se señaló: “la mujer del porvenir estará facultada para desempeñar cualquier cargo público, porque no habiendo diferencia entre su

estado intelectual y el del hombre, es tan capaz como este para dirigir una sociedad” (Galeana, 2017).

Después de este congreso, en varios estados de la república mexicana empezó toda una revolución de ideas y conflictos de intereses a favor y en contra de otorgarles el derecho al voto a las mujeres, se formaron varios grupos feministas que en unión con algunos hombres aliados a la causa demandaron sin cesar el derecho al sufragio femenino, a través de manifestaciones, denuncias y congresos.

Uno de los congresos sobresalientes fue el Primer congreso feminista panamericano, llevado a cabo en la ciudad de México en 1923 al cual “asistieron más de cien delegadas de al menos veinte estados de la república y varias otras naciones del continente americano”. Este congreso permitió a las feministas mexicanas convivir con sus pares de otros países”. (Jave, 2007 como se citó en Galeana, 2017)

Entre las resoluciones del congreso destacan:

- Derechos civiles: Pedir la igualdad civil para que la mujer sea elegible al igual que el hombre en los cargos administrativos, siempre que posea competencia administrativa.
- Derechos políticos: Elevar al H. congreso de la unión petición para establecer la igualdad de derechos políticos para el hombre y la mujer.
- Problemas económicos: Pedir al H. congreso de la unión la inmediata reglamentación del artículo 123 estipulando que el trabajo de la mujer reciba la misma retribución que el del hombre. (Galeana, 2017)

Tiempo después de este congreso surgió el frente único pro-derechos de la mujer el cual “llegó a reunir a 800 agrupaciones de todo el país con cerca de 50 mil miembros de diversas posturas ideológicas, de diferentes profesiones y tendencias [...] todas compartiendo un mismo objetivo: Reformar la constitución para tener derecho a votar y ser votadas”. (Galeana, 2017)

Después de tantos esfuerzos por partes de los clubes, organizaciones y el frente feminista, empezaron las manifestaciones por el derecho de las mujeres al voto, las

mexicanas estaban decididas a conseguirlo pues la lucha ya había sido muy extensa y los pocos resultados obtenidos se dirigían a un sector en específico o a un grupo de mujeres específico.

Finalmente, el derecho al voto para todas las mexicanas en igualdad de condiciones de los hombres llegó en el año 1953 durante la gubernatura de Adolfo Ruiz Cortines, un año después de que la organización de las Naciones Unidas (ONU) ratificó la Convención de Derechos Políticos de las Mujeres, en la cual México estuvo presente, en ella la ONU “señala que no puede haber democracia donde más de la mitad de la población no es ciudadana” (Galeana, 2017)

Las causas por las que Ruiz Cortines decidió firmar la aprobación para que las mujeres tuvieran derecho al voto son muy variadas, algunas investigaciones señalan que el presidente consideraba que era beneficio para la sociedad y conveniente para los hombres que las mujeres votaran pues sustentarían, al igual que en sus hogares, las problemáticas de la sociedad como la educación y la asistencia social (Benítez y Vélez, 2018), otras mencionan que fue gracias a 500 mil firmas recolectadas por doña Amelia Caballero de Castillo Ledón, una de las sufragistas más destacadas de México. (Vega [s.f]). Pero desde mi particular punto de vista si nos vamos a causas mediatas, las mujeres consiguieron el derecho al voto gracias a la incansable lucha de las sufragistas mexicanas, quienes dotadas de conocimiento y valor no descansaron de hacerle notar al gobierno mexicano que tenían una deuda histórica que saldar con la mitad de su población y que la única manera de alcanzar la verdadera democracia e igualdad era con la participación igualitaria de todos sus ciudadanos.

Después de la obtención del derecho al voto, el movimiento feminista se puso brevemente en pausa, pues en México las mujeres habían adquirido ya la mayoría de derechos civiles y políticos, pero al igual que las feministas de la tercera ola, se dieron cuenta que la lucha aún no había terminado, pues los aspectos civiles y políticos de las mujeres no eran los únicos en los que debía de tener injerencia el estado mexicano sino también en los aspectos personales y de salud.

En 1974 el gobierno mexicano planeo poner a hombres y mujeres en el mismo plano jurídico, a fin de que hubiera concordancia entre el discurso y las leyes por lo que reformo el artículo 4° constitucional estableciendo que el varón y la mujer serian iguales ante la ley y que el gobierno protegerá la organización y el desarrollo de la familia. (Galeana, 2017)

En 1975 se llevó a cabo la conferencia internacional de la mujer de la ONU en la ciudad de México, en la que se estableció el plan de acción para integrar al sexo femenino en los procesos del desarrollo y establecimiento de la paz. (Helvi, 1975 como se citó en Galeana, 2017) Ese mismo año “se aprobaron 35 resoluciones, entre las que se destaca la promoción de investigación sobre la población femenina y su desarrollo” (Galeana, 2017)

En 1976 El movimiento nacional de mujeres inicio la primera jornada nacional para la liberación del aborto, estableciendo por primera vez que “la interrupción del embarazo debía libre y gratuita, por decisión de la mujer y practicable en todas las instituciones de salud pública”. (Galeana, 2017)

Es en la década de los 80's cuando las feministas mexicanas incorporan problemas de la vida privada de las mujeres a la agenda política, tales como “el divorcio, la patria potestad, la violencia doméstica, derechos sexuales y reproductivos, [...] el acoso sexual, violación en el matrimonio, feminización de la pobreza, entre otros.” (Galeana, 2017)

En la década de los 90's hubo una gran incursión de las mujeres en el ámbito político, y las mujeres de comunidades indígenas, muchas veces ignoradas, se suman al movimiento para exigir derechos más justos en sus comunidades y hacer visibles las injusticias que padecían haciendo especial hincapié en el maltrato que recibían por parte de sus esposos en el hogar. (Galeana, 2017)

Hasta este momento las mujeres ya habían conseguido un gran número de derechos y el gobierno mexicano en unión con la ONU y otros organismos instituciones tenía como propósito hacer valer las exigencias y derechos de las mujeres en 1993 sucede uno de los acontecimientos más oscuros, no solo para el

movimiento feminista mexicano, sino para toda la sociedad mexicana en general. Comienza la primera serie de feminicidios en ciudad Juárez, empezaron siendo uno por mes hasta que un año después sucedieron 11 asesinatos de mujeres, al inicio el gobierno mexicano minimizo el problema culpabilizando a las víctimas por ser prostitutas y las que no lo eran las culpaba por vestir provocativamente, andar solas de noche, salir de fiesta y no fue hasta que asesinaron a una maestra de catecismo, que por presión de la iglesia, el gobierno mexicano decidió hacerle tomar cartas en el asunto y hacer público el problema, este hecho representa la deficiencia del estado mexicano ante los compromisos que había asumido para garantizar la dignidad humana de las mujeres. (Galeana, 2017)

En 2001 se creó el Instituto Nacional de las Mujeres, de igual manera aparecieron nuevas organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales, leyes y mecanismos de acción y asistencia social para atender todo lo competente a que las mujeres tengan acceso a una vida libre de violencia, vivan en condiciones de igualdad ante los hombres y sus derechos sean respetado.

La historia del movimiento feminista mexicano es muy extensa, puesto que, en la teoría, el gobierno mexicano ha promulgado un sinnúmero de reformas y acciones que prometen garantizar una vida digna a las mujeres en la mayoría de los aspectos de su vida, sin embargo, en la práctica no se ha conseguido. Como podemos observar a lo largo de esta investigación y con los aportes de la cuarta ola del movimiento feminista, hoy más que nunca las mujeres mexicanas atraviesan por una ola muy grande de violencia, actualmente, en México, el movimiento feminista ha tenido un auge y fuerza impresionante, siendo las mujeres jóvenes, en su mayoría universitarias las que hoy retoman las exigencias de las tres olas anteriores y con valentía exigen al estado mexicano la atención de las mismas, a través de manifestaciones y activismo político tanto en las calles, como en los salones de clase, redes sociales y convivencias personales, muestran el hartazgo histórico que de no ser escuchadas y de seguir siendo víctimas de infinidad de injusticias.

Capítulo II. La (s) teoría (s) feminista (s) y la violencia familiar.

Se considera que en 1960 el feminismo paso de ser un movimiento político y social a un ente teórico, esto sucedió durante la tercera ola del feminismo cuando las mujeres ya tenían acceso al voto y a la educación. Con la incursión de las mujeres en la academia empezaron los estudios científicos feministas con la finalidad de poder explicar las causas de la subordinación femenina.

La (s) teoría (s) feminista (s) está (n) formada (s) a partir de un carácter interdisciplinar que se ha hecho valer de diferentes ciencias para plasmar en ella los efectos reflexivos de la lucha de las mujeres por la libertad e igualdad de los sexos. De manera muy general, la teoría feminista “es aquella teorización que analiza, comprende y/o explica la situación de la mujer en un determinado orden socio-sexual, las jerarquías, desigualdades, opresiones y explotaciones que sufren como grupo, y marca caminos de acción transformadora” (Sales, 2018).

Ahora, es importante mencionar que no existe una teoría feminista única y absoluta, haciendo esta investigación me encontré con que en la historia del feminismo se puede encontrar su teorización, partiendo desde el pensamiento ilustrado de la primera ola que abogaba por las mujeres como seres dotados de razón y con capacidad de autodeterminación pasando por la segunda ola que corresponde a las sufragistas y es cuando el feminismo pasa a ser un movimiento colectivo de carácter político y social hasta llegar a la tercera ola donde, como se menciona líneas arriba, el feminismo empieza a plasmarse en el ámbito científico dotado de todo el conocimiento heredado por las dos primeras olas y las investigaciones de la tercera. En esta cuarta ola la teoría feminista, gracias a que hoy el movimiento feminista es un movimiento globalizado, tiene presencia en cualquier ciencia, tales como el derecho, la medicina, la filosofía, la literatura, las artes, la política, la criminología y un largo etcétera.

Para fines de esta investigación en este capítulo expondremos un análisis a las aportaciones que la teorización feminista puede brindar al fenómeno de la violencia familiar.

Feminismo liberal.

La teoría del feminismo liberal se enfocaba mayormente en cuestiones de desigualdad social, pero eso no quiere decir que no contemple las cuestiones personales de la subordinación de las mujeres, pues esta corriente del feminismo nació con la obra de Betty Friedan *la mística de la feminidad*. En esta obra Friedan analizó la situación de sometimiento y descontento que atravesaban las mujeres después de la segunda guerra mundial, pues estas prácticamente fueron obligadas a abandonar los puestos de trabajo que ocuparon durante la guerra para regresar al cuidado de los hijos, el esposo y el hogar. Las mujeres “aparecían definidas y narradas única y exclusivamente como amas de casa: esposas y madres; a esto se reducen las fuentes de su identidad personal” (Amorós y De Miguel, 2005) Esta enajenación tan fuerte de las mujeres con su propio yo, fue a lo que Friedan llamo: el problema que no tiene nombre, pues las mujeres no podían nombrar lo que sentían al ambicionar una vida laboral y social fuera de los deberes que conlleva ser madre y ama de casa.

Si bien el feminismo liberal se centraba mayormente en la subordinación de las mujeres en el ámbito público, su obra fundadora analizaba las emociones y la psique de las mujeres que se encontraban sometidas a una situación de subordinación arraigada a su género en el ámbito privado. Si encuadramos todo lo expuesto a la violencia familiar, podemos notar que las tareas del hogar asociadas al género femenino, si solo son responsabilidad de las mujeres, pueden conducir a la enfermedad mental, la desigualdad en el reparto de las tareas del hogar y el cuidado y crianza de los hijos constituye un tipo de violencia en el ámbito familiar.

Ahora, si quisiéramos abordar mecanismos de acción para hacerle frente a la violencia familiar, podríamos citar algunas de las ideas que el feminismo liberal alberga, de acuerdo con la fundación para el progreso (2021, citado en Guzmán 2016):

- Considera que mujeres y hombres son igualmente dignos, independiente de su sexo, condición o convicciones;
- Cree en el entendimiento y la complementariedad de hombres y mujeres y es contrario a la idea de “lucha de géneros”; fomenta una cultura de autonomía y responsabilidad por sobre una cultura de la victimización.
- Rechaza la violencia en todas sus formas;
- Promueve que cada mujer sea libre para seguir sus proyectos de vida;
- Defiende la tolerancia, el respeto y la diversidad entre individuos y sociedades mediante el diálogo que se contrapone a las actitudes intolerantes.

Feminismo radical

Como puede observarse en el primer capítulo de esta investigación, el feminismo radical coloca en la esfera política y pública el análisis de cuestiones que se consideraban privadas y personales, hacían especial hincapié en que el estado tuviera injerencia en la subordinación, opresión y violencia que las mujeres sufrían en el ámbito privado a manos de los hombres quienes eran sus parejas. Otro gran aporte que hicieron las radicales a la violencia que padecían las mujeres, sin especificar en qué modalidad, fueron los conceptos de género y patriarcado. Sin la existencia de estos conceptos, me atrevo a decir, sería muy difícil poder brindar una explicación a las causas de la violencia familiar que padecen las mujeres.

El patriarcado, entendido como un sistema de subordinación sexual en el que a los hombres se les otorga el poder sobre las mujeres, tiene total injerencia en la violencia familiar puesto que “la familia reproduce las jerarquías del sistema social y la violencia se constituye en un medio para garantizar tanto la opresión como el disciplinamiento de las mujeres” (Fontanela, 2008, como se citó en, Gonzales, 2016) como si estas fueran propiedad de sus parejas. Todo esto de manera indirecta hace mención a un punto central de la teoría feminista radical, pues esta afirma que bajo el sistema patriarcal “todos los hombres, independientemente de su clase social, identidad étnica o raza, reciben beneficios económicos, sexuales y psicológicos de las mujeres [...]” (McAfee, 2016 como se citó en Guzmán, 2021). Como lo menciona la teoría del feminismo liberal, reducir la capacidad de las mujeres a madres y esposas las enajena de su propio ser y de alguna manera su diario vivir se vuelve en un servicio para los hombres, un servicio que no tiene remuneración alguna.

A manera de interpretación, el patriarcado y la violencia de género que viene implícita en la definición y práctica de este es sin duda causante de que las mujeres sean mayormente las víctimas de violencia familiar. Por mucho tiempo este tipo de violencia paso desapercibida e incluso normalizada, el poder que tenían los hombres de violentar a las mujeres con quienes compartían una relación estaba legitimado como si de algo natural se tratara. Gracias a la teoría y al activismo social

y político del movimiento radical, hoy este tipo de violencia ya no pasa desapercibida y al menos en México, se encuentra tipificada en sus 32 estados.

Para poder explicar cómo el género influye en la violencia familiar y como este término es necesario para su explicación citare a Mariela González (2016) quien nos dice que:

El concepto de género —dentro de una genealogía feminista— propone “aplicar como herramienta heurística central la diferencia entre sexo (hecho biológico) y género (hecho social)” (Gomáriz Moraga, 1992, como se citó en González, 2016). El género, en esta línea, no es sólo una construcción social necesaria y arbitraria, sino que constituye una diferenciación que genera un ordenamiento desigual y jerárquico en las relaciones entre varones y mujeres. Esta línea pone en primer término la operación a partir de la cual la diferencia biológica se traduce en desigualdad social.

Esta concepción y aplicación del termino género hace alusión a los fundamentos que los hombres de la primera ola feminista utilizaban para no concebir a las mujeres como seres racionales ni mucho menos como seres políticos, sin tener idea del concepto de género, a través de las diferencias biológicas, los varones designaban roles a cada sexo partiendo, según ellos, de la “ley natural” que hoy en día sabemos que no era más que desigualdad social disfrazada de legislación.

Gracias a la existencia del termino género, conceptos como el de violencia de género y perspectiva de género se hacen presentes en infinidad de teorías y leyes que buscan explicar, atender y erradicar la violencia que padecen las mujeres, lo cual nuevamente lleva al ámbito político aspectos de la vida privada y ya no solo cuestiones familiares si no también cuestiones sociales, jurídicas y hasta del área de la salud. Los conceptos de violencia y perspectiva de género los definiremos más adelante.

Otro aporte importante que dejo el feminismo radical para el análisis de la violencia familiar fue el “concepto de la política de la experiencia. Estas ideas implicaban que, desde las experiencias vividas se tenía que teorizar y hacer política.” (Guzmán,

2021) considero que este concepto le brinda cierta perspectiva victimológica a la teoría feminista y en el caso de la violencia familiar, en donde estadísticamente se ha demostrado que mundialmente las mujeres son las principales víctimas, abre un espacio de dialogo en el que las victimas puedan ser escuchadas para que parte del actuar del estado sea en función de reparar el daño.

Para finalizar con la teoría del feminismo radical, podemos decir que esta asentó las bases para que el estado velara por las experiencias y violencia que las mujeres vivían en el espacio privado, un hecho que paso a la historia y que hoy con la cuarta ola del movimiento feminista ha cobrado una gran importancia, tanto en el poder político como para la sociedad.

Teoría (s) de género.

“El uso del término «género» se ha difundido en los movimientos feministas, a partir de los años sesenta, sobre todo como oposición paradigmática a «sexo»” (Poggi, 2019)

Retomaremos el concepto de género, pero ahora desde un punto de vista teórico, pues esta teoría nace poco tiempo después de las teorías feministas y va de la mano con los objetivos que estas persiguen. Gracias a la teorización del género, nace el concepto de *perspectiva de género* el cual es suma importancia para dar explicación y atención a la violencia familiar.

las teorías de género pueden definirse como:

El estudio de lo que se entiende como comportamiento masculino y / o femenino y / o queer en cualquier contexto, comunidad, sociedad o campo de estudio dado... La diferencia entre sexo y género es que el primero se refiere a categorías del cuerpo humano biológicamente observable, femenino y masculino o intersexual, mientras que género se refiere a las categorías de expectativas sociales, roles y comportamientos, femenino y masculino (Jule, 2014 como se citó en Guzmán, 2016)

Susana Gamba (2008) no dice que el género como categoría analítica de los estudios de la mujer:

Surgió para explicar las desigualdades entre hombres y mujeres, poniendo el énfasis en la noción de multiplicidad de identidades [...] El género es una categoría transdisciplinaria, que desarrolla un enfoque globalizador y remite a los rasgos y funciones psicológicos y socioculturales que se le atribuye a cada uno de los sexos en cada momento histórico y en cada sociedad. Las elaboraciones históricas de los géneros son sistemas de poder, con un discurso hegemónico y pueden dar cuenta de la existencia de los conflictos sociales.

Gracias las investigaciones que separaban lo biológico (el sexo) de lo social (conductas consideradas femeninas o masculinas), se puso en duda el fundamento de “lo natural” a los roles que los hombres asociaban para cada sexo. Claro que cada sexo viene predispuesto a ciertas cuestiones biológicas y reproductivas, pero estas no quieren decir que sean la única finalidad de su existencia o su único papel y función a desarrollar dentro de la sociedad.

Ahora bien, aunque el concepto de género tuvo su más grande auge en la década de los 60's del siglo XX durante la formación del feminismo académico, Marta Lamas (como se citó en Gamba, 2008) nos dice que en la obra *El segundo sexo* de Simone de Beauvoir ya se hacía alusión al concepto de género, recordemos que este libro se sitúa a finales de la segunda ola e inicio de la tercera, y es considerado el estudio más completo sobre lo que es ser mujer, pues a través de los roles de género –sin mencionarlos de esa manera- Simone explica que no se nace mujer se llega a hacerlo (a través del cumplimiento de los roles asociados a su sexo).

Siguiendo el orden cronológico de la teorización del concepto de género, “a finales de los ochenta y comienzos de los noventa el concepto adquiere consistencia y comienza a tener impacto en América Latina. Entonces las intelectuales feministas logran instalar en la academia y las políticas públicas la denominada “perspectiva de género”. (Gamba, 2008)

Marcela Lagarde nos dice que la *perspectiva de género* “se estructura a partir de la ética y conduce a una filosofía post humanista, por su crítica de la concepción y androcéntrica de humanidad que dejó fuera a la mitad del género humano: a las mujeres.” (1996, p. 13) también nos dice que esta perspectiva permite:

Analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. Esta perspectiva de género analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres; el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar a las maneras en que lo hacen.

Hoy la perspectiva de género está presente en la legislación mexicana y aparece como un requisito a cubrir por parte de los funcionarios públicos a la hora de crear leyes e impartir justicia. En materia de violencia familiar, la perspectiva de género puede ayudar a “reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres”. (Gamba, 2008) un ejemplo de esto es la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la cual es una ley elaborada netamente desde la perspectiva de género y cumple con la utilidad que Marcela Lagarde asocia a la ya mencionada perspectiva.

Violencia de género:

Agregaremos a esta investigación el concepto de violencia de género, puesto que la violencia familiar es una modalidad en la que este fenómeno se manifiesta en el ámbito privado y en las relaciones interpersonales de las mujeres. Situiremos su estudio en este capítulo pues la definición de género es el antecedente, sin el cual no, existiría el concepto violencia de género.

Cabe mencionar que este concepto nació con la finalidad de brindarle explicación y atención a la violencia contra las mujeres pues sus antecedentes, nos dicen Carnaval G. y Jaramillo C.

Están ligados al sistema de dominación de las mujeres denominado patriarcado; el cual responde a relaciones de dominación social y política, sus raíces son sociales e históricas donde la autoridad del hombre es determinante y la mujer está ubicada en una posición de subordinación y de exclusión en diferentes ámbitos. (2020)

De igual manera mencionan que “el término violencia de género fue acuñado en la década del 90 y se ha consolidado desde entonces, fundamentalmente a través de instrumentos internacionales y regionales de Derechos Humanos”.

Un informe realizado por la real academia española y publicado por universidad de Valencia (2004) nos dice que

La expresión violencia de género es la traducción del inglés gender-based violence o gender violence, expresión difundida a raíz del Congreso sobre la Mujer celebrado en Pekín en 1995 bajo los auspicios de la ONU. Con ella se identifica la violencia, tanto física como psicológica, que se ejerce contra las mujeres por razón de su sexo, como consecuencia de su tradicional situación de sometimiento al varón en las sociedades de estructura patriarcal.

Ahora bien, el hecho de que el concepto de violencia de género se encuentra mayormente dirigido a la violencia que padecen las mujeres, no quiere decir que no existan definiciones más neutrales. El instituto de formación profesional y estudios superiores (IFPES) define a la violencia de género como:

“Un tipo de agresión física o psicológica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas basada en su orientación o identidad sexual, sexo o género”.

Como tal, no existe una definición única del concepto violencia de género y como se menciona líneas arriba, el término es utilizado mayormente para hacer mención a la violencia que experimentan las mujeres pero esto no quiere decir que los hombres no puedan sufrir violencia de género, pues si nos vamos a un sentido menos abstracto del concepto y apuntamos a la raíz del mismo, considero, es el patriarcado quien mantiene y perpetua este tipo de violencia pues esta “es un reflejo de las desigualdades e inequidades de género que se presenta en todos los espacios e interacciones entre las personas” (Carnaval y Jaramillo, 2020).

Para concluir, en la legislación mexicana a la hora de crear leyes que pretenden erradicar la violencia contra las mujeres, en este caso la violencia familiar, se contempla este hecho como un fenómeno de la violencia de género pues históricamente las razones por las que las mujeres son violentadas por sus parejas mayormente están basadas en las relaciones de poder del género masculino sobre la subordinación del femenino

Teoría de la interseccionalidad.

El origen del concepto de interseccionalidad se acuñe a Kimberlé Williams Crenshaw, en 1989, Kimberlé es abogada y académica especializada en la teoría crítica de la raza y define a la interseccionalidad como “el fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales”. (Vidal, 2019)

Crenshaw “propone hablar de “experiencias interseccionales”, como aquellas que viven las mujeres negras que no son recogidas como grupo, cuando los ejes de representación de las relaciones de poder se estructuran o bien en términos “sexuales” o bien en términos “raciales” [...] la discriminación racial y “sexual” tomadas como formas de discriminaciones independientes unas de otras, no visibilizan las experiencias de colectivos aminorados (que no minoritarios) dentro del colectivo de los discriminados (Crenshaw, 1989, como se citó en Sales, 2017). Es el caso de las mujeres negras que sufren discriminación tanto por ser mujer dentro del colectivo de los “negros”, como por ser “negras” dentro del colectivo de las mujeres (Sales, 2017).

La interseccionalidad aporta a las teorías feministas una perspectiva más completa e inclusiva que permite explicar las violencias que padece cualquier tipo de mujer y no solo las mujeres blancas. Recordemos que fueron ellas las primeras en acceder a estudios superiores, por lo tanto, los primeros estudios feministas con carácter académico y científico fueron elaborados por mujeres que de alguna manera eran privilegiadas en la estructura socio económica de Estados Unidos y Europa, y las circunstancias en cómo estas eran violentadas no eran las mismas para las mujeres de raza negra o aquellas que vivían en culturas diferentes a las de esos países.

“Las teorías de la interseccionalidad parten del imperativo teórico y estratégico de considerar que las mujeres experimentan la opresión en varias formas y en distintos grados de intensidad, y que existe una intersección de variables de opresión que es distinta en cada individuo”. (Cobo, 2000 como citó en Guzmán 2021). Esta teoría considera que “la sociedad tiene dispositivos de desigualdad social, los cuales constituyen vectores de opresión y privilegio; entre ellos destacan no sólo el género,

sino también la clase, la raza, la situación geográfica, la preferencia sexual y la edad.” (Guzmán 2021). Podemos entender a partir de esta teoría que los diferentes tipos de violencia y desigualdades que se sufren por pertenecer al género femenino no son los mismos para todas las mujeres en el mundo.

Tomeu Sales en su análisis de la teoría feminista, antropología feminista e interseccionalidad (2016) no dice que:

La idea básica de la interseccionalidad radica en sostener que los individuos están situados en una pluralidad y diversidad de posiciones sociales; que dichas posiciones dependen de cómo se estructuran las principales relaciones o estructuras de poder; que estas generan formas de distribución diferencial de recursos (tanto simbólicos como materiales); que producen y reproducen formas de opresión y explotación diversas y que por ello se generan identidades y conjuntos de reivindicaciones diferentes. Planteada de esta manera, la interseccionalidad trata sobre formas de desigualdad que afectan a todos los individuos situados en un orden social jerárquico, que depende de cómo se estructuran las principales estructuras de poder y de dominio y que los individuos no viven la pluralidad de desigualdades, opresiones y explotaciones de forma separada, sino que las viven como una “totalidad”.

La interseccionalidad debe ser fundamental para considerar agravantes en casos de violencia familiar, pues además de la posición de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres por el simple hecho de permanecer al género femenino, se le pueden sumar también cuestiones como la raza, la clase social, el trabajo que ejercen y/o la posición geográfica en la que radican. Todos estos aspectos contribuyen a que se aumenten las posibilidades de ser víctima de violencia familiar y peor aún, de no poder salir de ella.

Criminología feminista.

Durante la tercera ola del feminismo, poco después del feminismo radical. La criminología feminista nace en 1977 con el libro *Women, Crime and Criminology* (Mujeres, crimen y criminología) escrita por la socióloga Carol Smart. “Esta corriente crítica supuso que se empezara a cuestionar desde una perspectiva feminista la literatura criminológica existente denunciando los sesgos patriarcales, el androcentrismo o la escasez de estudios sobre las mujeres.” (Méndez, 2021).

Si hacemos una revisión a los escritos pioneros de la ciencia criminológica, nos encontramos con que los estudios sobre la criminalidad en mujeres son muy escasos y los pocos que existían fueron desarrollados por hombres, por lo tanto contenían un enorme sesgo de género pues se concebía a la mujer delincuente como un ser anormal desviado de los roles impuestos a su sexo, es decir, las conductas consideradas delitos, para las mujeres, no eran aquellas que transgredían la norma o el bien común, eran aquellas que transgredían el rol femenino de ser madres, amas de casa y esposas. (Méndez, 2021).

La Criminología nace durante la época del positivismo con las aportaciones de Cesare Lombroso considerado el padre de la criminología, entre los muchos estudios antropológicos y médicos que elabora para determinar las causas por las cuales las personas delinquen, en el caso de las mujeres, atribuía las causas de su delincuencia a desordenes biológicos y de identidad. Es bien sabido que los estudios de Lombroso tenían una fuerte inclinación hacia el determinismo biológico. En *La mujer normal, la criminal y la prostituta*. Lombroso empieza comparando a la mujer con el hombre normal, llegando a la conclusión de que las mujeres son muy similares, en capacidades, a un niño y por ende estas son más débiles que los hombres (Zapata, 2021), “liga la delincuencia a la masculinidad al considerar que las mujeres que delinquen tienen características masculinas, también considerando que estas delinquentes son peores que los hombres criminales ya que transgreden los roles de la feminidad”. (Almeda, 2003, como se citó en Méndez, 2021) Básicamente lo que hace Lombroso en esta obra “es desplegar un amplio abanico

de estereotipos de género clasificándolos jerárquicamente según la gravedad de la transgresión de estos roles” (Méndez, 2021).

Por todo lo anteriormente mencionado, la criminología en estricto sentido de su etimología (del latín “criminis” (crimen) y del griego “logos” (tratado o estudio)) y desde el eje central del feminismo se propone estudiar la criminalidad femenina con sus métodos y teorías, pero a través de la perspectiva de género, por ello:

Uno de los grandes objetivos de la criminología feminista, que actualmente sigue siendo necesario, es que se abandonen los prejuicios sobre la criminalidad de las mujeres. Los crímenes que cometen las mujeres, a menudo se observan como anormales o aberrantes y en la construcción de estos clichés tienen mucho que ver la naturalización de la desigualdad o las premisas biologicistas que se han comentado anteriormente. Por ello, la construcción de teorías criminológico-feministas que rompan con esos antecedentes son de suma importancia para la normalización de la delincuencia femenina y su adecuado estudio. (Méndez, 2021).

Es necesario hacer mención que para todos los feminismos es fundamental brindar la perspectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, construir un nuevo mundo en el que la manera en como las mujeres perciben la realidad también sea tomada en cuenta en todos los ámbitos de la vida humana. Como se da a entender líneas arriba, la criminología feminista surge con la finalidad de brindar a los estudios de la criminalidad femenina la verdadera perspectiva de las mujeres y no la que los hombres construyeron con base a las diferencias biológicas de los sexos. Ahora bien, la criminología como ciencia interdisciplinaria tiene un amplio campo de estudio y de acción y aunque la criminología feminista nace con la finalidad de estudiar, comprender y explicar la criminalidad femenina no quiere decir que no pueda tener injerencia en el estudio de las violencias contra las mujeres. A continuación, para fines de esta investigación, expondremos de qué manera la criminología feminista atiende a la violencia de género en el ámbito familiar.

Recordemos que Rodríguez Manzanera en su obra *Criminología*, sin importar la edición que se cite, menciona que la finalidad de la Criminología es la prevención

del delito y de las conductas antisociales a través del conocimiento de sus factores causales. La doctora en Criminología Julia Méndez (2021) nos dice que “la prevención [...] (de la violencia de género) también significa prevención en criminalidad femenina”. Pues en un estudio que se realizó en España dentro de la población femenina penitenciaria descubrieron que “los procesos de violencia de género que sufren estas mujeres están detrás de los delitos que han cometido o por lo menos es una variable que no puede ignorarse, ni tampoco ocultarse”. (Acale, 2017)

Esto no significa defender que detrás de una mujer autora de delito hay una víctima de un delito cometido por un hombre sobre ella por el mero hecho de ser mujer, porque se estaría haciendo una lectura completamente victimista de la criminalidad femenina desde un punto de vista del género (Mestre, 2005 como se citó en Acale, 2017), pero sí pone de manifiesto que, cuando coinciden, una y otra son causa y consecuencia a través de una relación de causalidad desde el punto de vista de los estereotipos de género entre victimización primaria y criminalidad y victimización secundaria, que, aunque ni determina que todas las mujeres que han sufrido violencia de género son autoras de delito, ni que todas las mujeres que han cometido delito han sido a su vez víctimas de violencia a manos de un hombre, permite observar que hay casos en los que sí se establece esa vinculación. (Acale, 2017).

En el caso de México, gracias a un estudio que se llevó a cabo para conocer los factores de riesgo en la población penal femenina

“Se sabe que la mayoría de las mujeres encarceladas proviene de sectores socialmente desfavorecidos y que permanece encarcelada por delitos que son comunes a personas que han padecido maltrato, carecen de poder y han sido violentadas la mayor parte de sus vidas”. (Martínez, et al. 2008)

Estos dos ejemplos muestran como hasta en el delito, se encuentra implícita la perspectiva de género pues las estructuras de poder que nos organizan en funciones de los roles asignados a cada sexo determinan nuestro comportamiento,

la manera en como desarrollamos nuestras relaciones interpersonales e Incluso tienen influencia en el tipo de violencias que ejercemos:

Las investigaciones apoyan la hipótesis que los hombres tienden a ser más abiertamente violentos que las mujeres, emitiendo conductas tales como golpear, empujar, amenazar, mientras que la violencia de las mujeres es más bien de tipo “relacional”, es decir dirigida a hacer sentir mal a otros (Chesney y Shelden, 2004 como se citó en Beltrán, 2010). Teniendo en cuenta esta bilateralidad de violencia, varias investigaciones han sugerido que las mujeres recurren a tales prácticas más por defensa propia y en represalias que para controlar a sus compañeros [como lo hacen los hombres] (Swan y Snow, 2003 como se citó en Beltrán, 2010). (Beltrán,2010).

Con todo lo anteriormente expuesto podemos afirmar que la violencia de género que padecen las mujeres en el ámbito familiar es un área que concierne a la criminología feminista, que va desde aspectos generales como la prevención, la manera en cómo se imparte justicia y la percepción social de este fenómeno, hasta aspectos particulares atendiendo el origen y desarrollo desde una perspectiva victimologica que permita entender de qué maneras las mujeres experimentan violencia y cómo reaccionan ante ella.

Capítulo III. Marco jurídico de la violencia de género y violencia familiar.

Para efectos de esta investigación solo se mencionarán las normativas que contemplan de manera directa o indirecta a la violencia de género en el ámbito familiar.

Tratados internacionales.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ) 1969

Art 5. Derecho a la integridad personal: Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad: Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

Artículo 17. Protección a la Familia: La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) 1979

En su artículo quinto la CEDAW exhorta a crear mejores condiciones sociales para las mujeres: Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. (TepanecatI y Arciga, 2021)

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ 1994 (Secretaría de gobernación) (SEGOB)

Artículo 1. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause

muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

Artículo 3. Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER / DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING. 1995

A través de la plataforma los representantes de los 189 gobiernos que asistieron a la cuarta conferencia mundial sobre la mujeres, se comprometieron a “Garantizar a todas las mujeres y las niñas todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y tomar medidas eficaces contra las violaciones de esos derechos y libertades; adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, así como suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y al adelanto y potenciación del papel de la mujer”. (Güezmes, 2014)

2.2. Marco jurídico nacional.

Me permitiré parafrasear los artículos aquí citados para una mejor comprensión.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (CPEUM)

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia

Artículo 20. Aparto C.- Derechos de la víctima y el ofendido.

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Artículo 17.- La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer Las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, saludable, social y cultural. La política nacional que desarrolle el ejecutivo federal debe: Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;

Artículo 26. El sistema nacional para la igualdad entre mujeres y hombres tiene como uno de sus objetivos: Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género.

Artículo 39.- Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será uno de los objetivos de la Política Nacional:

III. Erradicar las distintas modalidades de violencia de género

Artículo 40.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones: IX. Establecer los mecanismos para la atención de las víctimas en todos los tipos de violencia contra las mujeres.

Artículo 41.- Será objetivo de la Política Nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Esta ley es de suma importancia para la presente investigación pues considero que logra encuadrar a la violencia familia como la violencia de género que padecen las mujeres a manos del hombre con quien comparten una relación de hecho.

Título II. Modalidades de la violencia.

Capítulo I. De la violencia en el ámbito familiar.

ARTÍCULO 7.- Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

En su capítulo primero podemos ver que inicia definiendo lo que es la violencia familiar cuando una mujer es víctima, en los artículos siguientes el 8 y el 9 menciona lo que el estado y los gobiernos tienen que hacer para hacerle frente a esa violencia, desde la reacción penal hasta la intervención con la víctima y el victimario. También explica que son los patrones de supremacía masculina y patrones machistas los que generan la violencia familiar y que a través de servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos, se puede erradicar ese tipo de violencia.

2.3. Marco jurídico estatal.

- CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

SECCIÓN CUARTA. VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 284 Bis: Se considera como violencia familiar la agresión física, moral o patrimonial de manera individual o reiterada que se ejercita en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma, con la afectación a la integridad física o psicológica o de ambas, independientemente de que puedan producir afectación orgánica.

Esta es una definición muy general de violencia familiar, el mismo artículo establece que en caso de que la víctima sea una mujer se entenderá a la violencia familiar como se encuentra establecido en la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

- LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (LGAMVLV)

Esta ley, a mi parecer, corresponde más a un protocolo de actuación pues plantea la manera en cómo el estado poblano debe de actuar para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género hacia las mujeres.

- LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

Esta ley contempla a la violencia familiar de una forma más neutral, no está dirigida a las mujeres, si no a todas las personas, contempla también los casos en lo que los hijos o menores se vean implicados y también contempla lo establecido en la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito de sus competencias.

2.4. Análisis Acciones y programas llevados a cabo por el municipio de Puebla.

- ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM).

De acuerdo con en la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) del estado de Puebla, la alerta de violencia de género

Es un mecanismo de protección de los derechos humanos que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado

Se emitió en el estado de Puebla el 8 de abril de 2019 pero creo preciso mencionar que la emisión de la AVGM en el municipio fue un logro del activismo feminista pues en un inicio la AVGM fue solicitada por activistas y organizaciones civiles en marzo del 2016 y con cinco peticiones fue emitida 3 años después.

Buscando información sobre el cumplimiento de las acciones que dicta la AVGM, solo encontré un informe del año 2021 en donde se detallan las actividades del año 2020, desde entonces no se ha actualizado esa información por lo cual no es posible precisar en qué situación nos encontramos frente a la alerta de violencia de género. Pero algo interesante que encontré en el informe de 2021 fue el programa *no estás sola*.

- PLAN DE ACCIÓN 2020. Seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.

Este plan de acción consiste en “implementar un conjunto de acciones específicas de carácter interinstitucional e intersecretarial para atender, en el corto plazo, las medidas de prevención, seguridad y justicia emitidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”

- PROGRAMA NO ESTÁS SOLA

Este es un programa impulsado por la secretaria de igualdad sustantiva la cual lo describe como una red de apoyo es el círculo de personas en quienes las mujeres en situación de violencia confían y que les pueden brindar algún tipo de ayuda ya sea emocional o económica o de acompañamiento. Está conformado por mujeres civiles quienes a través de la página web de la ya mencionada secretaria pueden unirse brindando diferentes servicios que van desde el acompañamiento emocional hasta la asistencia jurídica y de salud.

Parte del activismo feminista que se ha hecho muy presente en redes sociales en esta cuarta ola del movimiento, es el de concientizar a las mujeres a que tengan una red de apoyo, pues esta es imprescindible para salir de alguna situación de violencia. Por lo tanto, podríamos decir que este programa emitido en el municipio de Puebla es un programa con perspectiva feminista.

Lo interesante de este programa es que tiene 3 años de vigencia, nació durante la pandemia del COVID-19.

Programa: Contigo Mujer Contra la Violencia.

Este es un programa emitido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias, comúnmente llamado DIF el cual tiene por objetivo “Proteger a las mujeres, niñas, niños y adolescentes que enfrentan violencia, atendiendo sus necesidades, acompañando sus procesos de superación de manera integral y multidisciplinaria”. (DIF) es un programa que trabaja en conjunto con otras dependencias como la secretaria de igualdad sustantiva que imparte cursos en materia de género y con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para canalizar a las mujeres que denuncian alguna agresión. Brindan asesoría jurídica, apoyo psicológico, atención médica y/o refugio.

- PROGRAMA: APLICACIÓN PARA CELULARES: MUJER SEGURA PUEBLA.

En el año 2021 se dio a conocer esta iniciativa por parte de la secretaria de seguridad pública (SSP). “Con esta herramienta se busca brindar atención inmediata a mujeres en situación de riesgo”. (SSP, 2021) Esta aplicación, disponible para todos los sistemas operativos, a través de un botón de emergencia en cuestión de segundos contacta con el C5 para dar aviso a las autoridades sobre alguna situación de riesgo.

“La coordinadora del C5, Carla Morales Aguilar, detalló que, en una primera fase, la aplicación tuvo 700 descargas, 200 en IOS y el resto en el sistema operativo Android, que derivaron en 5 mil 954 incidentes, de los cuales 4 mil 470 fueron de tipo familiar”. (SSP, 2021)

Capítulo III. Análisis comparativo, desde la perspectiva criminológica, entre la (s) teoría (s) feminista (s) y el marco jurídico en materia de violencia familiar.

Como hemos visto a lo largo de esta investigación el análisis de la violencia familiar como problemática social, puede y debe ser abordado desde todas las perspectivas y ciencias posibles pues este es un problema multifactorial que pone en manifiesto la situación de desventaja, en función de su género, en la que se encuentran las mujeres en la dinámica de pareja y familiar.

La finalidad de la presente investigación es responder a la pregunta ¿Por qué las mujeres son las principales víctimas del delito de violencia familiar? Para contestar a dicha pregunta, en este último capítulo se expondrá un análisis comparativo desde una perspectiva criminológica entre lo que la teoría feminista aporta a la explicación de la violencia familiar y la manera en cómo la normatividad atiende el ya mencionado delito, basándonos en lo todo lo expuesto en los capítulos anteriores.

Metodología: Para realizar el siguiente análisis se utilizarán los pasos a seguir en el método comparativo expuesto por Carlos Gómez Díaz de León y Elda Ayde de León de la Garza en el capítulo 11 de la obra *métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en ciencias sociales*. (2014). El cual consta de la siguiente estructura:

Primera etapa: consiste en la configuración de una estructura teórica que sirva de apoyo para la elaboración de hipótesis lo cual debe extraerse de estudios y trabajos previos sobre el objeto de estudio.

El objeto de estudio de la presente investigación es la violencia familiar, considerada por la criminología como una conducta antisocial, la estructura teórica que se aplicará al siguiente análisis comparativo serán los niveles de interpretación de la criminología definidos por Rodríguez Manzanera en su obra *Criminología* (2020):

- a) Nivel de interpretación conductual (el crimen), “en el que se estudia la conducta antisocial propiamente dicha” entendiéndola como un ente bio – psico – social. En este nivel e interpretación se estudian los factores y mecanismos que conducen al paso del acto.
- b) Nivel de interpretación personal (el criminal), “en el que se analiza al autor de la conducta antisocial, aquí el método es indudablemente el clínico, y se busca llegar a diagnóstico, pronóstico y proposición de tratamiento. En este nivel, el hecho cometido es tan sólo un indicador de la personalidad y características del sujeto antisocial.”
- c) Nivel de interpretación general (la criminalidad), en que se estudian en conjunto las conductas antisociales y sus características en un lugar y tiempo determinados. A este nivel la metodología debe ser básicamente estadística, y las interpretaciones genéricas, manejando probabilidades.

Segunda etapa: Aquí deberán definirse los criterios asumidos para la selección de la muestra, es decir, de los casos a elegir como objeto de estudio. Al respecto se mencionan por lo menos 4 aspectos a considerar: ámbito del objeto, contexto, tiempo y espacio. Para fines de esta investigación los casos que se eligieron fueron los aportes de las teorías feministas al delito de violencia familiar y la manera en como el marco normativo atiende este delito, para su delimitación temporal y espacial, se contemplaran ambos casos dentro del municipio de Puebla en el periodo del año 2017 – agosto, 2023. Se utiliza este periodo para así poder brindar el contexto, que es el que se vive actualmente con la cuarta ola del movimiento feminista.

Tercera etapa: Debe procederse al análisis de los casos fundamentalmente a partir de la comparación de las variables para determinar, según sea el caso y la estrategia, las diferencias o las semejanzas (concordancias).

Para iniciar con el análisis comparativo de este capítulo se definirá nuestro objeto de estudio que es la violencia familiar (enfocado en la cometida contra mujeres) utilizando la definición que aporta la LGAMVL en su Título II. Modalidades de la violencia. Capítulo I. De la violencia en el ámbito familiar.

ARTÍCULO 7.- Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

En este sentido, lo que dice la norma coincide con los aportes de las teorías feministas en las que postulan que la violencia familiar es un acto abusivo de poder el cual tiene por objetivo la dominación y sometimiento de la mujer ante el poder y control del hombre. En una concepción más globalizada de lo que contempla el artículo 7, basada en la perspectiva de género, podemos decir que hace una denotación a la estructura del patriarcado y una connotación al acto violatorio de derechos humanos implícitos en el fenómeno de la violencia familiar.

Ahora bien, pasaremos a teorizar e integrar los aportes de la teoría feminista al fenómeno de la violencia familiar junto con la normatividad de la misma en los niveles de interpretación de la criminología.

- a) Nivel de interpretación conductual (el crimen), “en el que se estudia la conducta antisocial propiamente dicha” entendiéndola como un ente bio – psico – social. En este nivel e interpretación se estudian los factores y mecanismos que conducen al paso del acto.

Visto desde el punto de la teoría feminista, las causas de la violencia familiar como conducta antisocial van de lo general a lo particular, pues sus postulados corresponden más a factores sociales que impactan significativa de manera psicológica en la personalidad de los agresores y considerando que es un teoría política y social, son muy pocos los postulados que contemplan aspectos biológicos. Esto se puede explicar y entender de mejor manera en el siguiente enunciado:

(La perspectiva de la teoría feminista) analiza esta violencia partiendo del patriarcado, una estratificación social basada en la dominación masculina

cuyo paradigma es el varón frente a la subyugación de las mujeres en la cual, la violencia contra ellas es una herramienta para mantener la jerarquía (de Alencar-Rodrigues y Cantera, 2012; Bosch Fiol y Ferrer Pérez, 2013 como se citó en Méndez, 2021). Dentro del patriarcado se da una imposición de roles asignados según el sexo encargados de definir quien tiene el poder de ejercer violencia y quien el deber de recibirla, a quien se le atribuye el papel de opresor y cuenta con el derecho de ejercer control y dominación. Entonces, la violencia contra las mujeres se configura como una herramienta legítima de los hombres para mantener su estatus asignado por el patriarcado (de Alencar-Rodrigues y Cantera, 2012 como se citó en Méndez, 2021)

También hay que destacar que las teorías feministas no son homogéneas, si no heterogéneas, lo cual en este nivel de interpretación de la criminología es de suma utilidad, puesto que el conocimiento de la mayoría de los factores que favorecen la comisión de la violencia familiar nos puede ayudar a descubrir cadenas causales hasta llegar a la raíz del problema. Para esto se considera los aportes de la teoría de la interseccionalidad, la cual comprende

No sólo la vertiente de la desigualdad de género sino [...] (incluye también) la clase, etnia, heterosexismo o discapacidad en la ecuación. Estos estudios atienden al objetivo de dar voz a las mujeres víctimas de orígenes sociales o culturales diversos y a menudo ignoradas y a la vez reconocen las desigualdades estructurales (género, clase, etnia, etc.) que condicionan y moldean la realidad de las mujeres maltratadas. (Méndez, 2021)

Conocer la mayoría de los factores causales de una conducta antisocial, permite brindar una prevención más integradora con la promesa de disminuirla o incluso erradicarla, quiero volver a mencionar que la criminología es una ciencia interdisciplinaria y si correlacionamos los aportes de las teorías aquí presentadas podríamos elaborar un análisis más rico y completo sobre el estudio y la explicación de la violencia familiar.

Por su parte, la normatividad mexicana, en la parte teórica, no se ha cansado de adherir y considerar la mayoría de los factores causales posibles para abarcar toda

acción u omisión que conduzca a realizar el delito de violencia familiar, esto puede verse ejemplificado en el tercer capítulo de esta investigación y en la LGAMVLV.

Podemos decir que en este primer nivel de interpretación de la criminología tanto la teorización feminista como la normatividad tienen en común la consideración de la mayor parte de factores causales para atender y explicar la violencia familiar como conducta antisocial, sin embargo, ambos necesitan complementar sus aportes con la corriente biológica para así enriquecer el conocimiento que ya poseen y hacer más extenso y rico la aplicación práctica de dichos conocimientos.

- b) Nivel de interpretación personal (el criminal), “en el que se analiza al autor de la conducta antisocial, aquí el método es indudablemente el clínico, y se busca llegar a diagnóstico, pronóstico y proposición de tratamiento. En este nivel, el hecho cometido es tan sólo un indicador de la personalidad y características del sujeto antisocial.”

Para poder explicar de qué manera se involucran las teorías feministas y la normatividad con la violencia familiar en este nivel de interpretación me permitirá hacer un cuadro comparativo.

	Teorías feministas.	Normatividad.
Diagnóstico y pronóstico.	Criminología feminista: Nos dice que un factor a destacar en el perfil de los agresores de pareja es “el comportamiento agresivo en la infancia que se ha evidenciado como un predictor fiable de violencia de género. Algunas investigaciones han demostrado que dicho comportamiento	LGAMVLV: En su Art. 8, párrafo segundo, de manera indirecta menciona que son “los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas” son los que generan que los hombres violenten a su pareja en el ámbito familiar.

	<p>agresivo es más estable en los niños que en las niñas (Temcheff et al., 2008, citado en Méndez, 2021). La cuestión de que la violencia temprana sea un buen predictor de violencia en los hombres adultos y no en las mujeres nos lleva a plantearnos la razón y ésta solo puede estar presente en la socialización en los roles de género que al varón le permiten legítimamente ejercer violencia” (Méndez, 2021)</p>	
<p>Tratamiento.</p>	<p>Teorías de género: La perspectiva de género puede contribuir a elaborar leyes y sociedades más equitativas para ambos sexos, eliminando los patrones sexistas y machistas de nuestro imaginario colectivo para así erradicar la tolerancia a las violencias contra las mujeres.</p>	<p>LGAMVLV. Art. 9, párrafo cuarto. Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos</p>

--	--	--

Elaboración propia basada en la información que contiene la presente investigación.

- c) Nivel de interpretación general (la criminalidad), en que se estudian en conjunto las conductas antisociales y sus características en un lugar y tiempo determinados. A este nivel la metodología debe ser básicamente estadística, y las interpretaciones genéricas, manejando probabilidades.

En el municipio de Puebla, la violencia familiar desde el año 2017 al año 2023, es de los 3 delitos más cometidos y en el 90% a 95% por ciento de los casos la víctima es una mujer. Podemos decir que la criminalidad de este delito lleva mucho tiempo siendo alta. Si comparamos estas cifras con el hecho de que en el mismo periodo de tiempo la presencia del movimiento feminista se ha hecho bastante presente a través del activismo político tanto en las calles del municipio como en las redes sociales haciendo visible la extrema ola de violencia que hoy existe y persiste en contra de las mujeres, pues parece paradójico un hecho con el otro, pareciera ser que el que las mujeres hagan público el hartazgo y denuncien esta violencia se produzca un estallido de esta frente a la posibilidad de que los hombres puedan perder el poder de ejercerla. Lo siguiente se puede explicar de mejor manera con el modelo piramidal propuesto por Esperanza Bosch y Victoria Aurora Ferrer, es un modelo relativamente nuevo publicado en España, que tiene como finalidad ser un modelo explicativo sobre el análisis de la violencia contra las mujeres, particularmente, de la que ocurre en la pareja.

El primer escalón de la pirámide lo denominan el sustrato patriarcal, es en donde se asienta y desarrolla la violencia contra las mujeres, teniendo como componentes el sexismo y la misoginia (común denominador y característico de los maltratadores), la legitimidad de la de desigualdad de género que justifica el poder de los hombres sobre las mujeres y la legitimidad de la violencia contra las mujeres que justifica el uso de la violencia en contra de quienes no respeten la autoridad masculina. El segundo escalón menciona a la socialización diferencial que se deriva de la difusión y adopción personal de la ideología patriarcal y mandatos de género. El tercer escalón nos habla sobre las expectativas de control que les confieren a los hombres

los dos primeros escalones, estos creen tener derechos sobre las mujeres completamente válidos y legitimados que les permiten mantener control sobre la vida de estas. El cuarto escalón contempla a los factores desencadenantes que suceden cuando las expectativas de control pueden verse amenazadas o perdidas. Y el punto de la pirámide es el estallido de la violencia:

“Se refiere al estallido de la violencia, desde el Modelo Piramidal se entiende que aquellos varones que hayan recorrido los diferentes niveles sin cuestionarlos llegan al último, y despliegan una serie de estrategias (de violencia psicológica, física, económica, sexual, etc.), dando origen a las importantes cifras de incidencia y prevalencia de violencia contra las mujeres en la pareja”. (Ferrer y Bosch, 2019)

Para concluir con este análisis comparativo, podemos decir que tanto las aportaciones de la teoría feminista al delito de violencia familiar como el abordaje de este delito en el marco normativo, tanto de manera indirecta como indirecta corresponden a los niveles de interpretación de la criminología. La similitud más notoria entre ambos es la explicación del ya mencionado delito que va de lo general a lo particular, haciendo caso a las aportaciones elaboradas por las dos primeras olas del movimiento feminista que postulaban que la violencia y subordinación de las mujeres era un problema sistematizado y estructural que permitía legítimamente a los hombres hacer uso de la violencia para mantener el control y poder sobre ellas. Otro aspecto a destacar de este análisis es que ambas posturas, si bien en la teoría hablan sobre prevención a través del uso punitivo del estado, en la práctica se ha comprobado que no es suficiente para prevenir el delito, incluso ni siquiera lo disminuye.

Otra similitud en común es la poca presencia de las consideraciones biológicas, personales y psicológicas en las causas que llevan a los hombres a violentar a sus parejas, vistas desde una perspectiva clínica, lo cual podría ser un espacio de oportunidades para la labor de las criminólogas y los criminólogos brindándole factores endógenos a la suma de todos aquellos que propician la comisión del delito. Desde el punto de vista netamente feminista, puede entenderse el hecho de que no

se consideren los aspectos biológicos personales y psicológicos de los agresores, pues no es del todo parte de sus competencias, puesto que es un movimiento por y para mujeres, desde mi particular punto de vista considero que debería existir una nueva rama del feminismo, de análisis crítico, que permita conocer y observar de qué manera se puede hacer llegar el entendimiento de las reivindicaciones de los derechos de las mujeres hacia a los hombres, de esta manera se empezaría a hacer prevención con enfoque feminista, pues se estaría atendiendo al agente causal de la violencia desde la teorización de sus postulados. Sé que este punto de vista podría ser controversial e incluso contradictorio con los fines que persigue la lucha feminista, pero visto como una mera propuesta podría abrir pasos a nuevos campos de aplicación de la teoría feminista.

Por otro lado, el hecho de que el marco normativo y la ejecución de este por parte del gobierno no contemple los aspectos biológicos, personales y psicológicos de los agresores al momento de llevar a la práctica las leyes y la intención de prevenir y erradicar la violencia familiar, puede explicar porque la alta criminalidad de este delito haya persistido por más de cinco años en el municipio de Puebla. Incluso lo considero un aspecto un tanto negligente, pues, aunque la asistencia social a las víctimas ha sido un cambio importante al momento de impartir justicia, la intervención al agresor también debería darse desde en el momento en el que se tiene registro de que el delito se cometió y no solo cuando este ya esté dentro de un centro penitenciario. Elaborando esta investigación me encontré con que hay un registro del año 2018 en el que se impartió un programa de prevención de la violencia sexual y de género para víctimas y agresores en diferentes oficinas de gobierno del municipio de Puebla, y en el registro no asistieron más de 12 hombres en cada una de las oficinas, tampoco especifica que fue lo que se impartió o de qué manera se llevaron a cabo y este es el único registro reciente que encontré en el que el gobierno se involucró con los agresores de violencia pareja, tampoco se publicó si este programa tuvo algún resultado preventivo.

La atención y estudio del agente que causa y origina la violencia familiar es de suma importancia si se busca prevenir y erradicar este delito, parece incluso lógico y

considero que en estos tiempos tan violentos que están viviendo las mujeres, ya sea desde la perspectiva de la teoría feminista o desde el actuar del estado, aquí también se encuentra un área de oportunidad laboral para la ciencia criminológica.

Conclusiones.

Analizando lo expuesto en la presente investigación, me permitiré correlacionar los aportes que cada teoría feminista brinda al fenómeno de la violencia familiar de la siguiente manera:

Gracias a la incansable lucha del movimiento feminista por la reivindicación de los derechos y libertades de las mujeres, la violencia familiar paso de ser un fenómeno legítimamente normalizado y considerado personal y privado a ser un delito y una problemática de salud y seguridad pública en la que la política, el estado, los servicios de salud y la sociedad, desde el ámbito de sus competencias, debían tener injerencia para su atención y erradicación. Las teorías feministas fueron las que se encargaron de brindar explicaciones, con perspectiva de género, a las causas de las violencias que las mujeres padecían en el hogar por parte de los hombres con quienes compartían una relación de hecho. Las científicas feministas comenzaron por distinguir las diferencias entre sexo (aspectos biológicos) y género (aspectos socio-culturales) lo cual trajo consigo conceptos centrales para la teorización del movimiento feminista, tales como patriarcado, género y diferencia sexual. Con estos conceptos puestos sobre las mesas comenzaron las explicaciones sobre la subordinación de las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado. En el ámbito privado la teorización del movimiento feminista nos explica que: la violencia familiar que padecen las mujeres, es un acto violatorio de derechos humanos que daña significativamente la dignidad humana de estas, es un problema sistematizado y estructural presente en todas las instituciones sociales (la familia, el sistema educativo, la religión, el sistema económico y el gobierno (Hernández, 2012)) que se sostienen y retroalimentan mutuamente bajo la estructura del patriarcado, entendiendo a este como el poder jerárquico conferido a los hombres sobre las mujeres con la finalidad del dominio masculino sobre la subordinación de lo femenino.

Por utilizar una analogía, si nos colocamos unas gafas criminológicas y repasamos lo propuesto por las teorías feministas a la violencia familiar, podemos destacar ciertos aspectos:

- La violencia familiar es una conducta antisocial, que daña significativamente la vida de las mujeres tanto en el espacio privado como en la esfera pública.
- A pesar de que las mujeres ya contaban con derechos civiles y políticos, las feministas de la tercera ola, durante la incursión del feminismo a la academia, a través de la síntesis y el análisis identificaron y explicaron las causas estructurales que justificaban y perpetraban la subordinación de las mujeres en el hogar.
- A través de la politización de las violencias que se daban en el ámbito privado por parte de la lucha feminista y sus estudios científicos, los mecanismos de

reacción y control social empezaron a considerar la violencia contra las mujeres dentro de la agenda política. Considero que esto hace alusión a las funciones que tiene la criminología aplicada, pues llevaron los aspectos particulares de la violencia familiar al ámbito público y político.

Por otro lado y por todo lo expuesto en el tercer capítulo de esta investigación, considero que la manera en como la normatividad, especialmente la mexicana, atiende a la violencia familiar es de una manera reactiva a través de la política criminal, entendiéndola como “un mecanismo de control social y una expresión del poder punitivo del Estado” (Martínez, 2016 como se citó en Chincoya, 2013), esto no quiere decir que sea un punto negativo, al contrario, considerando que hasta hace no muy poco la violencia contra las mujeres, en especial la que se cometía en el ámbito familiar, no era considerada un delito e incluso era legitimada, el hecho de que hoy conlleve acción penal sin duda es un logro importante para la lucha feminista

Sin embargo, la acción penal en contra de quienes cometen estos delitos no ha sido suficiente para la erradicación de este, basta con observar las estadísticas de la incidencia delictiva y al menos en el municipio de Puebla, la violencia familiar lleva más de cinco años posicionándose como uno de los 5 delitos más cometidos y en el 90% a 95% por ciento de los casos la víctima es una mujer. Esto pone en descubierto que, en la práctica, no se están tomando acciones netamente preventivas y desde mi particular perspectiva, esto se debe a que no se están estudiando las causas por las cuales los hombres violentan a las mujeres que son sus parejas.

Analizando las acciones y programas de gobierno que se han llevado en el municipio de Puebla, es aplaudible que haya una atención social integradora a las mujeres víctimas de este delito, pues hoy el municipio cuenta con una secretaria de igualdad sustantiva especializada en la atención de los casos de las violencias contra las mujeres, el DIF brinda apoyo psicológico, asesoría jurídica y refugio a las mujeres que lo necesiten. En pocas palabras se toma con mayor seriedad los casos de violencia familiar y el gobierno está cumpliendo con lo establecido en el artículo 20, apartado C de la CPEUM que contempla los derechos de las víctimas, de igual manera cumple con lo establecido en el Capítulo I de la LGAMVLV la cual contempla todo lo concerniente a la violencia en el ámbito familiar.

En pocas palabras la normativa ha tipificado el fenómeno de la violencia familiar desde una perspectiva de género, considerando que son las mujeres las principales víctimas, y busca su atención y erradicación a través de la sanción penal, de la mano a estas acciones, a través de sus secretarías y organismos gubernamentales, atiende las consecuencias de este delito haciendo valer los derechos de las víctimas. Ahora, desde la perspectiva criminológica, a todo lo que se acaba de exponer le falta un componente clave para disminuir o incluso erradica la violencia

familiar, la prevención. No es lo mismo hacer política criminal a política criminológica.

Se ha dicho, no sin razón, que el contrapeso de la política criminal es la política criminológica, que deslegitima al derecho penal como columna vertebral y eje principal de las estrategias de represión y combate a la delincuencia, y propone un modelo de prevención social en el que el núcleo de las estrategias se base en la acción comunitaria y en la participación ciudadana, y deje de hacerlo exclusivamente en el ámbito jurídico penal. (Chincoya, 2013)

La política criminológica, en esencia, busca la prevención de los delitos, no quiere decir que esté en contra de la política criminal, como se explica en la cita anterior, esta es su contrapeso, juntas pueden cumplir con la tarea del gobierno de prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar a través de un trabajo integrador y complementario. De acuerdo con lo que dice la teoría criminológica, la prevención de cualquier conducta antisocial se alcanza con el conocimiento de sus causas, Aristóteles decía que " sólo conociendo las causas de las cosas podremos conocer la esencia de las mismas, el simple conocimiento de la cosa sin las causas, es un conocimiento trunco." (Rodríguez, 2020) pero ¿de qué manera podríamos conocer las causas de la violencia familiar? Para responder a esta pregunta me permitiré brindar una aportación desde la perspectiva criminológica.

Elaborando esta investigación me encontré con que casi no hay estudios sobre el perfil de los agresores denunciados por violencia familiar en México y los pocos que existen son antes del año 2005 y considerando que la LGAMVLV entro en vigor en el año 2007 y que el auge de la cuarta ola del movimiento se dio en el año 2017 pues esos estudios, si bien pueden servir como antecedentes históricos, hoy ya no podrían explicarnos las características que comparten estos agresores ni las causas de sus actos. Considero que la labor de los criminólogos puede aplicarse desde el archivo hasta el trabajo de campo con las personas privadas de la libertad. El análisis de los testimonios recabados en las carpetas de investigación puede ser el inicio para desarrollar perfiles crimino-victimales pues en esos registros podemos encontrar la crónica dinámica de cada delito para así encontrar similitudes y patrones que puedan explicar las causas de este. Una vez analizada esta información, la crónica génesis la encontraremos al entrevistar a las personas que ya se encuentren privadas de la libertad por este delito. Sé que es una propuesta muy general, pero me sirve como ejemplo para demostrar que la labor de los criminólogos como agentes preventivos podría brindar resultados cualitativos verdaderamente fructíferos para la prevención de la violencia familiar, claro todo esto sería elaborado con perspectiva de género y con pleno respeto de los derechos humanos tanto de las víctimas como de los victimarios.

Fuentes de información.

Acale, M. (2017). El género como factor condicionante de la victimización y de la criminalidad femenina. *Papers*, 102(2), 1-30. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.2337>

Aguilar, N. (2020). Una aproximación teórica a las olas del feminismo: la cuarta ola. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/FEMERIS/article/view/5387/3806>

Amorós, C y De Miguel A. (2005). Teoría feminista: de la ilustración a la globalización. https://teoriapoliticaseinariorhome.files.wordpress.com/2020/02/el_feminismo_liberal_estadounidense_de_p-1.pdf

Antón, L. (2014). TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA. [file:///C:/Users/Admin/Downloads/eug,+acfs_48_03%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Admin/Downloads/eug,+acfs_48_03%20(1).pdf)

Ávila, C. (4 de octubre 2022) Defender la igualdad, a 69 años del voto femenino. Cámara periodismo legislativo. <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/nuestros-centros/defender-la-igualdad-a-69-a-os-del-voto-femenino>

BBC NEWS MUNDO (10 de Julio de 2022). Olympe de Gouges, la revolucionaria francesa ejecutada en la guillotina por defender los derechos de todos. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-62044358>

Benítez, F. y Vélez, G. (2018) Principales logros y retos del feminismo en México. <http://politicas.uaemex.mx/espaciospublicos/eppdfs/N51-6.pdf>

BOSCH, E. y FERRER, V. (2019) El Modelo Piramidal: alternativa feminista para analizar la violencia contra las mujeres". *Revista Estudios Feministas*, Florianópolis, v. 27, n. 2, e54189. DOI: 10.1590/1806-9584-2019v27n254189

Canal Academia Play (29 de julio de 2020). Breve historia del feminismo [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=tsBfyFzBLnY>

Canal CARKI PRODUCTIONS (11 de julio de 2018). Historia del feminismo en 10 minutos [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=0my1oddgK5g>

Carnaval, G. y Jaramillo, C. (2020) Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. <file:///C:/Users/Admin/Downloads/4060 Texto%20del%20art%C3%ADculo-21312-1-10-20200430.pdf>

Castro F. (2023). El feminismo de Poulain de la Barre: un precursor del pensamiento igualitario. <https://es.linkedin.com/pulse/el-feminismo-de-poulain-la-barre-un-precursor-del-castro-guerra>

Chincoya, H. (2013) ¿Política criminal, política criminológica o políticas públicas en seguridad?: reflexiones en la coyuntura de la redacción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. file:///C:/Users/Admin/Downloads/279-Texto%20del%20art%C3%ADculo-569-1-10-20180126.pdf

Cobo R. (2019). La cuarta ola la globalización del feminismo. file:///C:/Users/Admin/Downloads/2.-Servicio-Sociales-y-Politica-Social-N119---WEB-11-20.pdf

Comisión nacional de derechos humanos. [s.f] Paro Nacional de Mujeres Contra la violencia a la mujer y los feminicidios. <https://www.cndh.org.mx/noticia/paro-nacional-de-mujeres-contrala-violencia-la-mujer-y-los-feminicidios>

Comisión nacional de los derechos humanos (agosto de 2016). ¿Qué es la violencia familiar y cómo contrarrestarla? https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/foll-violencias-familiar.pdf

Constitución política de los estados unidos mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

De miguel, A. (2011). Los feminismos a través de la historia. <https://web.ua.es/es/sedealicante/documentos/programa-de-actividades/2018-2019/los-feminismos-a-traves-de-la-historia.pdf>

Galana, P. (2017). LA HISTORIA DEL FEMINISMO EN MEXICO. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4318/9.pdf>

Galeana, P. (2018). El Congreso Constituyente de 1856. Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. https://www.inehrm.gob.mx/recursos/Libros/El_congreso_constituyente_1856.pdf

Gamba S. (2008) ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género? Mujeres en Red El Periódico Feminista. Recuperado el 25 de noviembre de 2023 de <https://www.mujeresenred.net/spip.php?article1395>

Gobierno de México. (15 de enero de 2016) Cien años del Primer Congreso Feminista en México. <https://www.gob.mx/sre/articulos/cien-anos-del-primer-congreso-feminista-en-mexico>

González M. (2016) Aportes para pensar la violencia en la familia: luces y sombras del discurso feminista. Revista Quaderns de Psicologia. 18(3), 27-42 <http://dx.doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.1356>

Güezmes A. (2014) La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración y compromiso entonces y ahora. Revista ELSEVIER. 50, 343-348 10.1016/S0188-9478(16)30143-8

Guglielmo Ferrero (2021). Ciencias Sociales y Educación, 10(19), 369-385.
<https://doi.org/10.22395/csye.v10n19a12>

Guzmán M. (2021) TEORÍAS FEMINISTAS, TEORÍAS DE GÉNERO. UNA METATEORIZACIÓN. BARATARIA Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales. 31, 1-19 DOI: <https://doi.org/10.20932/barataria.v0i31.618>

Hernández, N. (2012). INSITITUCIONES [Ensayo de Sociología, Universidad Veracruzana]. <https://www.uv.mx/personal/eperry/files/2011/05/2-EVIDENCIA-SOCIOLOGIA.pdf>

Instituto de formación profesional y estudios superiores (s.f) ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO? <https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/alerta-de-genero/violencia-de-genero>

Lagarde, Marcela. (1996) Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. <https://desarmandolacultura.files.wordpress.com/2018/04/lagarde-marcela-genero-y-feminismo.pdf>

Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Mark, J. (2019). Cristina de Pizán. WORLD HISTORY ENCYCLOPEDIA. <https://www.worldhistory.org/trans/es/1-17986/cristina-de-pizan/>

Martínez, P., Carabaza, R., & Hernández, A. (2008). Factores de riesgo predisponentes a la delincuencia en una población penal femenina. Enseñanza e Investigación en Psicología, 13(2), 301-318.

Méndez Hernández, J. (2021). Criminología feminista. Una revisión bibliográfica. Asparkia. Investigación Feminista, (39), 233-253. <https://doi.org/10.6035/asparkia.4584>

Organización mundial de la salud. (8 de marzo de 2021). Violencia contra la mujer. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Poggi, F. (2019) Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho*. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/99650/1/DOXA_42_12.pdf

Rodríguez, L. (2020) Criminología. Porrúa.

Sales T. (2018) UNA NUEVA LUNA DE MIEL; TEORÍA FEMINISTA, ANTROPOLOGÍA FEMINISTA E INTERSECCIONALIDAD. Revista Andaluza de antropología. (14), 49-70. <http://dx.doi.org/10.12795/RAA.2018.14.04>

Secretaría de gobernación. <http://codhet.org.mx/WP/wp-content/uploads/2014/11/MUJERES.pdf>

Secretaría de igualdad sustantiva (3 de junio de 2021) Mujer Segura Puebla. <https://seguridadprivada.puebla.gob.mx/campanas/mujer-segura-puebla>

Secretaria de igualdad sustantiva. [s.f] No Estás Sola. <https://sis.puebla.gob.mx/no-estas-sola>

Sistema de información de la secretaria de salud (2023). lesiones por año <http://sinaiscap.salud.gob.mx:8080/DGIS/>

Sistema nacional DIF. [s.f] CONTIGO MUJER CONTRA LA VIOLENCIA. <https://dif.pueblacapital.gob.mx/asi-te-ayudamos/atencion-juridica/itemlist/category/24-contigo-mujer-contra-la-violencia>

Tepanecatí A. y Arciga B. (2021) Del Movimiento a la Teoría Feminista. REVISTA NOMADÍAS. (30), 255-280. file:///C:/Users/Admin/Downloads/bibfihuma%252C+Gestor%252Fa+de+la+revista%252C+a13_Tepanecati+Alma.pdf

Universidad de valencia (2004). INFORME DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA SOBRE LA EXPRESIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO. <https://www.uv.es/ivorra/documentos/Genero.htm>

Varela N. (2008) Feminismo para principiantes.

Varela N. (2019) Feminismo para principiantes, adaptación lectura fácil. <https://planetafacil.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2019/03/Feminismo-para-principiantes.-Lectura-f%C3%A1cil.pdf>

Varela, N. (2019). Feminismo 4.0 la cuarta ola. <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob>.

Vega. E (s.f). LA HISTORIA DEL FEMINISMO EN MÉXICO. https://chicasbiless.org/wp-content/uploads/2021/04/Elena_Vega_Ortega_-_La_historia_del_feminismo_en_Mexico.pdf

Vidal, C. (22 de diciembre de 2019) INTERSECCIONALIDAD: DEFINICIÓN Y ORÍGENES. periFéricas <https://perifericas.es/blogs/blog/interseccionalidad-definicion-y-origenes>

Zapata, R. (2021). Reseña del libro La mujer normal, la criminal y la prostituta de Cesare Lombroso y